

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C.A.

Informe de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y la Junta Directiva de
Banplus Banco Universal, C.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Banplus Banco Universal, C.A. (el Banco), expresados en bolívares históricos, los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025 y, los correspondientes estados de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, así como las notas que contienen un resumen de los principios y prácticas contables más significativas y otras informaciones explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de Banplus Banco Universal, C.A., al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los resultados de sus operaciones y los flujos de su efectivo, por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el sistema bancario venezolano.

Fundamento de la opinión

Realizamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con esas Normas, se describen en la sección de "Responsabilidades de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Banco, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas, de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, es suficiente y apropiada para proporcionar una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre los siguientes asuntos:

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales presentan diferencias significativas con los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF). Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros, el Banco Central de Venezuela (BCV) ha emitido políticas monetarias de restricción de liquidez, a través de las normas relativas al encaje legal. El Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, está obligado a cumplir con dichas normas, las cuales afectan su capacidad de intermediación financiera. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Como se menciona en las Nota 3 y 4 a los estados financieros y, en concordancia con lo expuesto en el párrafo precedente, entre las políticas monetarias emitidas por el Banco Central de Venezuela (BCV), el Banco está obligado a mantener en la cuenta de dicha Institución, un encaje legal mínimo del setenta y tres por ciento (73%) del monto total de las obligaciones netas en moneda nacional y en el caso de las operaciones en moneda extranjera, del treinta y uno por ciento (31%) del monto total de las obligaciones netas. Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2025, el Banco presentó déficits de encaje legal, que le impidieron cumplir con la política establecida por el Banco Central de Venezuela (BCV), teniendo que efectuar el pago de intereses por el mencionado déficit. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Como se indica en la Nota 6 a los estados financieros, al 30 de junio de 2025, el Banco presentaba una insuficiencia en la provisión de la cartera inmovilizada de Bs. 384.766.135, por lo que el índice de cobertura de la provisión de cartera de créditos, a la fecha antes indicada, es de sesenta con noventa y siete por ciento (60,97%). De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, el Banco deberá tener un índice de cobertura del cien por ciento (100%) del saldo de la cartera inmovilizada. A este respecto, el Banco, mediante comunicación de fecha 12 de mayo de 2025, solicitó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), autorización para el monto deficitario de la referida provisión, fuese cubierto con cargo a la cuenta 352, de conformidad con lo establecido en la circular SIB-II-GGR-GNP-3636, emitida por el Ente Regulador, en fecha 05 de junio de 2023. Cabe destacar que, al 30 de junio de 2025, el Banco había constituido provisiones sobre la totalidad de la cartera inmovilizada en valores nominales, por lo que la insuficiencia se mantiene sobre el valor indexado de la misma. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidades de la Gerencia y de los Responsables del Gobierno Corporativo de Banplus Banco Universal, C.A. en relación con los Estados Financieros

La Gerencia y los Responsables del Gobierno Corporativo de Banplus Banco Universal C.A., son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y adecuada presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de declaraciones materiales equivocadas, bien sea por error o fraude.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la Gerencia tenga la intención de liquidar al Banco o de cesar, sus operaciones o bien no exista otra alternativa más realista.

La Gerencia y los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidades de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros, como un todo, están libres de incorrección material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un elevado nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría hecha de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela, detectará siempre una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de las incorrecciones materiales de los estados financieros, sea por fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material que resulte del fraude es mayor que el que resultase de un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que fuesen apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Banplus Banco Universal, C.A.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones correspondientes, realizadas por la Gerencia del Banco.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la Gerencia del Banco y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pudiesen suscitar duda significativa sobre la capacidad de Banplus Banco Universal, C.A., para continuar como un negocio en funcionamiento. Si llegáramos a concluir que existe una incertidumbre material, se nos exige llamar la atención en nuestro informe de los contadores públicos independientes sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros, o si dichas revelaciones son inadecuadas, expresar una opinión modificada. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de los contadores públicos independientes. Sin embargo, los eventos o condiciones futuros podrían causar que Banplus Banco Universal, C.A., cese de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y, si los mismos representan las transacciones y eventos subyacentes, de forma que logren una presentación razonable.

Comunicamos a la Gerencia y a los Responsables del Gobierno Corporativo de Banplus Banco Universal, C.A. entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría y, los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, que identificamos durante el transcurso de la misma.

Marambio, Rivillo, Pérez, Pineda. Contadores Públicos, S.C.

María Salomé Briceño
Contador Público
C.P.C. N° 34.106
cp-808

Caracas, 06 de febrero de 2026

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.
BALANCES GENERALES
 Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025
 (Presentados sobre la base del costo histórico)
 (Expresados en bolívares)

	NOTAS	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES			
4, 23, 24, 25 y 26		17.605.804.812	8.016.845.542
Efectivo		7.826.954.055	3.511.963.002
Banco Central de Venezuela		8.275.339.778	3.796.112.879
Banco y Otras Instituciones Financieras del País		1.183.468	1.258.202
Bancos y corresponsales del exterior		1.502.327.511	709.904.347
Efectos de cobro inmediato (Provisiones para disponibilidades)		-	(2.392.888)
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES			
5, 19, 24, 25 y 26		829.509.305	153.481.624
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		344.600.000	3.000.000
Inversiones en títulos valores para negociar		-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		171.971.108	61.735.886
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		-	-
Inversiones de disponibilidad restringida		321.445.673	91.799.835
Inversiones en otros títulos valores (Provisión para inversiones en títulos valores)		(8.507.476)	(3.054.097)
CARTERA DE CRÉDITOS			
6, 24 y 25		18.587.412.236	6.362.250.963
Créditos vigentes		18.170.481.225	5.948.787.720
Créditos reestructurados		1.077.730.178	28.697.107
Créditos vencidos		739.028.707	985.843.673
Créditos en litigio (Provisión para cartera de créditos)		169.698.192	-
		(1.569.526.066)	(601.077.537)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR			
7, 24, 25 y 26		1.895.616.490	628.637.295
Rendimientos por cobrar por disponibilidades		-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		2.432.613.073	822.297.205
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		106.902.384	42.728.297
Comisiones por cobrar		-	-
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar (Provisión para rendimientos por cobrar y otros)		(643.898.967)	(236.388.207)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES			
		-	-
Inversiones en empresas filiales y afiliadas		-	-
Inversiones en sucursales (Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales)		-	-
BIENES REALIZABLES			
		-	-
BIENES DE USO			
8		1.251.089.998	708.864.932
OTROS ACTIVOS			
9 y 26		9.151.692.543	2.926.070.000
TOTAL DEL ACTIVO		49.321.125.384	18.796.150.356
PASIVO			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO			
10, 23, 24, 25 y 26		25.180.770.202	10.997.444.117
Depósitos en cuentas corrientes		24.954.887.805	10.891.318.204
Cuentas corrientes no remuneradas		10.415.932.922	3.822.396.124
Cuentas corrientes remuneradas		214.236.704	57.451.918
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 1		727.560.549	630.174.006
Depósitos y certificados a la vista		-	-
Cuentas corrientes según sistema de mercadeo cambiario de libre convertibilidad		2.542.635.301	1.524.221.851
Otras obligaciones a la vista		11.054.522.329	4.857.074.305
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero		35.647.586	15.114.068
Depósitos de ahorro		188.234.811	89.011.845
Depósitos a plazo		2.000.000	2.000.000
Títulos valores emitidos por la institución		-	-
Captaciones del público restringidas		-	-
Derechos y participaciones sobre títulos o valores cedidos al público		-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA			
11		-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT			
12		-	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS			
13 y 24		2.719.054.832	821.904.284
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		2.719.054.832	821.904.284
Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año		-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año		-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año		-	-

	NOTAS	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA			
		-	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR			
24		84.752.742	31.473.022
Gastos por pagar por captaciones del público		84.752.742	31.473.022
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela		-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat		-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera		-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones		-	-
Gastos por pagar por obligaciones subordinadas		-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS			
14, 26, 28, 29, 30, 31 y 32		10.135.482.262	2.891.423.440
OBLIGACIONES SUBORDINADAS			
		-	-
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL			
		-	-
TOTAL DEL PASIVO		38.120.060.038	14.742.244.863
PATRIMONIO			
5 y 17		11.201.065.346	4.053.905.493
TOTAL PATRIMONIO		11.201.065.346	4.053.905.493
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		49.321.125.384	18.796.150.356
CUENTAS DE ORDEN			
16 y 26		1.056.754.039	316.725.909
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		71.254.178	35.317.734
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS		-	-
OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA		-	-
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (RÉGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT)		-	-
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA			
		-	-
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		57.358.276.747	20.220.700.175
OTRAS CUENTAS DE REGISTROS DEUDORAS		-	-
		58.486.284.964	20.572.743.818
INVERSIONES CEDIDAS			
		-	-
CARTERA AGRÍCOLA DEL MES		-	8.203.480
CARTERA AGRÍCOLA ACUMULADA	6	1.069.375.807	681.312.180
CAPTACIONES DE ENTIDADES OFICIALES	10	340.136.591	219.389.915
MICROCREDITOS	6	1.116.677.220	617.141.546
CRÉDITOS AL SECTOR TURISMO SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE			
		-	-
CRÉDITOS HIPOTECARIOS SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN AL DEUDOR HIPOTECARIO DE VIVIENDA		231.957.285	140.307.733
ÍNDICE DE SOLVENCIA PATRIMONIAL	17	28,29%	27,94%
CRÉDITOS OTORGADOS A LA ACTIVIDAD MANUFACTURERA	6	1.035.748.502	380.388.466
CRÉDITOS OTORGADOS AL SECTOR DESARROLLADO POR LA MUJER (CREDIMUJER)	6	505.009	3.065.925

PATRIMONIO ASIGNADO DE LOS FIDEICOMISOS (Detalle)

31 de diciembre de 2025						
Tiempo de fideicomisos	Persona naturales	Personas jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	Total
Inversión	-	14.671	-	-	-	14.671
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración	-	64.616.822	-	29	-	64.616.851
Características mixtas	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Total	-	64.631.493	-	29	-	64.631.522

30 de junio de 2025						
Tiempo de fideicomisos	Persona naturales	Personas jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	Total
Inversión	-	13.088	-	-	-	13.088
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración	-	32.823.297	-	30	-	32.823.327
Características mixtas	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Total	-	32.836.385	-	30	-	32.836.415

Las notas 1 a 40 son parte integral a los estados financieros

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.
ESTADOS DE RESULTADOS
 Por los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025
 (Presentados sobre la base del costo histórico)
 (Expresados en bolívares)

	NOTAS	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025		NOTAS	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
INGRESOS FINANCIEROS	5 y 6	5.685.395.152	2.192.538.006	GASTOS DE TRANSFORMACION		(4.444.017.867)	(1.366.509.655)
Ingresos por disponibilidades		635.686	331.415	Gastos de personal		(1.844.569.329)	(592.647.013)
Ingresos por inversiones en títulos valores		25.645.347	7.301.947	Gastos generales y administrativos	20	(2.498.906.866)	(731.926.110)
Ingresos por cartera de créditos		5.654.279.331	2.184.211.968	Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	27	(39.867.404)	(16.066.760)
Ingresos por otras cuentas por cobrar		6.900	6.300	Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	28	(60.674.268)	(25.869.771)
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales		-	-	MARGEN OPERATIVO BRUTO		1.984.868.744	570.787.880
Ingresos por oficina principal y sucursales		-	-	Ingresos por bienes realizables		-	-
Otros ingresos financieros		4.827.888	686.376	Ingresos por programas especiales		-	-
GASTOS FINANCIEROS	10	(1.158.094.116)	(476.694.802)	Ingresos operativos varios	21	42.749.800	97.268.839
Gastos por captaciones del público		(479.363.857)	(167.709.401)	Gastos por bienes realizables		-	-
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela		-	-	Gastos por depreciación, amortización y desvalorización de bienes diversos		-	-
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat		-	-	Gastos operativos varios	22, 29, 30, 31, 32 y 33	(312.298.984)	(245.143.012)
Gastos por otros financiamientos obtenidos		(678.730.259)	(308.985.401)	MARGEN OPERATIVO NETO		1.715.319.560	422.913.707
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		-	-	Ingresos extraordinarios	21	196.282	1.105.540
Gastos por obligaciones subordinadas		-	-	Gastos extraordinarios		(4.862.196)	(4.210.693)
Gastos por otras obligaciones		-	-	RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS		1.710.653.646	419.808.554
Gastos por oficina principal y sucursales		-	-	Impuesto sobre la renta	15	(414.484.278)	(100.414.973)
Otros gastos financieros		-	-	RESULTADO NETO		1.296.169.368	319.393.582
MARGEN FINANCIERO BRUTO		4.527.301.036	1.715.843.204	APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:		-	-
Ingresos por recuperaciones de activos financieros		3.799.509	2.397.878	Reserva legal		-	-
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros		(485.146.898)	(525.555.466)	Utilidades estatutarias:		-	-
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar		-	-	Junta directiva		-	-
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades		-	-	Funcionarios y empleados		-	-
MARGEN FINANCIERO NETO		4.045.953.647	1.192.685.616	Otras reservas de capital		-	-
Otros ingresos operativos	5 y 18	2.489.116.158	799.052.509	Resultados acumulados:		-	-
Otros gastos operativos	5 y 19	(106.183.194)	(54.440.590)	Superávit por aplicar		648.084.684	159.696.791
MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA		6.428.886.611	1.937.297.535	Superávit no distribuido y restringido		648.084.684	159.696.791
						<u>1.296.169.368</u>	<u>319.393.582</u>
				Aporte FONA	14 y 29	17.153.196	4.229.137
				Las notas 1 a 40 son parte integral a los estados financieros			

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.
ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
 Por los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025
 (Presentados sobre la base del costo histórico)
 (Expresados en bolívares)

	Capital social pagado	Aportes pendientes por capitalización	Reserva de capital	Ajuste al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones títulos valores disponibles para la venta	Total patrimonio
					Superávit no distribuido y restringido	Superávit por aplicar	Total		
Saldos, al 31 de diciembre de 2024 (ver Notas 5 y 17)	-	99.840.000	-	1.600.161.609	158.523.729	157.226.633	315.750.362	(174.186.109)	1.841.565.862
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	-	319.393.582	319.393.582	-	319.393.582
Traspaso a superávit restringido	-	-	-	-	159.696.791	(159.696.791)	-	-	-
Aporte para futuras capitalizaciones según Asamblea Extraordinaria 10 de junio de 2025	-	68.760.000	-	-	-	-	-	-	68.760.000
Reverso de acuerdo a Oficio N° SIB-II-GGIBPV-#01323	-	-	-	-	(38.625.000)	(38.625.000)	(77.250.000)	-	(77.250.000)
Reclasificación según Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-#02999	-	-	-	-	-	(1.490.640)	(1,490.640)	-	(1,490.640)
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en ME	-	-	-	405.801.787	-	-	-	-	405.801.787
Pérdida no realizada por fluctuación cambiaria por valoración	-	-	-	(120.712.570)	-	-	-	-	(120.712.570)
Ganancia realizada por fluctuación cambiaria Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-#02687	-	-	-	77.250.000	-	-	-	-	77.250.000
Variación de créditos comerciales determinada según Banco Central de Venezuela (BCV)	-	-	-	1.662.535.007	-	-	-	-	1.662.535.007
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	(121.947.535)	(121.947.535)
Saldos, al 30 de junio de 2025 (ver Notas 5 y 17)	-	168.600.000	-	3.625.035.833	279.595.520	276.807.784	556.403.304	(296.133.644)	4.053.905.493
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	-	1.296.169.368	1,296.169.368	-	1,296.169.368
Traspaso a superávit restringido	-	-	-	-	648.084.684	(648.084.684)	-	-	-
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en ME	-	-	-	837.517.774	-	-	-	-	837.517.774
Pérdida no realizada por fluctuación cambiaria por valoración	-	-	-	(96.365.942)	-	-	-	-	(96.365.942)
Variación de créditos comerciales determinada según Banco Central de Venezuela (BCV)	-	-	-	5.454.516.722	-	-	-	-	5.454.516.722
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	(344.678.069)	(344.678.069)
Saldos, al 31 de diciembre de 2025 (ver Notas 5 y 17)	-	168.600.000	-	9.820.704.387	927.680.204	924.892.468	1.852.572.672	(640.811.713)	11.201.065.346

Las notas 1 a 40 son parte integral a los estados financieros

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
 Por los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025
 (Presentados sobre la base del costo histórico)
 (Expresados en bolívares)

	NOTAS	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Flujos de efectivo de actividades de operación			
Resultado neto del ejercicio		1.296.169.368	319.393.582
Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo provisto por las operaciones:			
Ingresos por recuperación de activos financieros	5 y 6	(3.799.509)	(2.397.878)
Provisiones para incobrabilidad		1.371.130.633	669.819.936
Reversos y/o castigos de provisión de Cartera de Crédito y rendimientos cobrar	6, 24 y 25	4.828.656	-
Provisión para inversiones en títulos valores	5, 18, 19, 24, 25 y 26	5.453.379	1.585.411
Otras provisiones		(130.663.019)	(705.753)
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaría por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	5 y 17	3.365.014.614	1.056.845.420
Reclasificación de Oficio N° SIB-II-GGIBPV-#01323	17	-	(77.250.000)
Reclasificación de Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-#02999	17	-	(1.490.640)
Pérdida no realizada por fluctuación cambiaría por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera		(2.527.496.840)	(651.043.633)
Depreciaciones y amortizaciones	8, 9 y 20	206.758.231	47.466.766
Variación neta de otros activos	9 y 20	(6.414.037.859)	(1.698.918.931)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar		(1.674.489.955)	(474.539.488)
Variación neta de otros pasivos	14	7.374.721.841	1.516.596.578
Variación neta de otras cuentas por pagar y comisiones	14 y 26	53.279.720	8.329.624
Efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de operación		2.926.869.260	713.690.994
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento			
Variación neta de captaciones del público	19, 23, 24, 25 y 26	14.183.326.085	5.728.749.800
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	13 y 24	1.897.150.548	(28.697.613)
Ajuste por variación de créditos comerciales	6, 24 y 25	5.454.516.722	1.662.535.007
Ganancia por fluctuaciones en sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad		(96.365.942)	(43.462.570)
Aporte para futuras capitalizaciones	5, y 17	-	68.760.000
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		21.438.627.413	7.387.884.624
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Créditos otorgados en el período	6, 24 y 25	(37.021.489.084)	(11.668.723.841)
Créditos cobrados en el período	6, 24 y 25	23.827.879.283	8.380.381.097
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	5, 19, 24, 25 y 26	(454.913.291)	(153.995.244)
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	4, 24, 25 y 26	(341.600.000)	(3.000.000)
Variación neta de inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida		(229.645.838)	(64.708.135)
Bienes de uso	8	(556.768.472)	(142.555.294)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión		(14.776.537.402)	(3.652.601.417)
Variación neta de las disponibilidades		9.588.959.271	4.448.974.201
Disponibilidades al inicio		8.016.845.541	3.567.871.340
Disponibilidades al final	4	17.605.804.812	8.016.845.541

Las notas 1 a 40 son parte integral a los estados financieros

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025
 (Presentados sobre la base del costo histórico)
 (Expresados en bolívares)

1. Constitución, operaciones y régimen legal

1.1. Datos generales

Banplus Banco Universal, C.A. (en adelante el Banco), fue constituido en Caracas el 01 de septiembre de 1964. El domicilio fiscal del Banco es Paseo Enrique Eraso, entrada de San Román, Torre La Noria, Planta Baja, Las Mercedes, Estado Miranda. El Banco, tiene por objeto social realizar operaciones de intermediación financiera y las demás operaciones y servicios financieros que sean compatibles con su naturaleza, así como también, podrá celebrar y ejecutar los demás actos, negocios y contratos relacionados con la actividad y fines que constituyen su objetivo, que no sean contrarios a la Ley. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco cuenta con cuarenta y cinco (45) agencias, ubicadas en todo el territorio nacional.

Al preparar los estados financieros, la Gerencia ha evaluado la capacidad que tiene el Banco para continuar en funcionamiento, considerando toda la información disponible sobre el futuro, que cubre al menos los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho período, concluyendo que el Banco tendrá continuidad en su operación y no tendrá cambios significativos en las cifras de los estados financieros, las cuales han sido determinadas bajo el principio de negocio en marcha.

1.2. Régimen regulatorio

Las actividades del Banco se rigen por:

- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado el 19 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, y reimpresso en la Gaceta Oficial N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014 (Ley de las Instituciones del Sector Bancario).
- El Código de Comercio.
- La Ley de Impuesto Sobre la Renta (ver Nota 15).
- La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional reimpressa por error material en la Gaceta Oficial N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010, y las disposiciones que dicten el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN). La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional tiene por objeto supervisar y coordinar el Sistema Financiero Nacional, el cual está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas y privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en los sectores bancarios, asegurador, de mercado de valores y cualquier otra institución que a juicio del órgano rector deba formar parte del mismo, así como, garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social.
- El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), está facultado para dictar regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y de contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, protegerá los derechos de los usuarios y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

- Las Resoluciones y Avisos Oficiales emitidos por el Banco Central de Venezuela (BCV).

El Banco Central de Venezuela (BCV) y el Ejecutivo Nacional mediante resoluciones especiales, han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estas tasas, se toma en consideración los diversos productos bancarios y los sectores económicos beneficiados según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias. Las tasas activas y pasivas reguladas por el Banco Central de Venezuela (BCV), establecen el máximo y el mínimo de las tasas de interés para depósitos y operaciones de créditos basadas en sus tasas referenciales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la tasa de interés anual máxima por operaciones activas de tarjetas de crédito fue de 60%, mientras que la tasa de interés anual mínima fue del 17%, para ambos semestres. Así mismo, las instituciones financieras estuvieron autorizadas a cobrar como máximo el 3% anual, adicional a la tasa de interés pactada por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes. Para los pagarés, las tasas de interés activas oscilaron entre 16% y 25%, para ambos semestres, mientras que, para los préstamos, las tasas de interés activas oscilaron entre 6,50% y 10,17% y 7,49% y 9,62%, para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, respectivamente. Por su parte, los préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito y cuya línea de financiación sea igual o superior a veinte mil cuatrocientos (20.400) Unidades de Valor de Crédito Comercial (UVC), la tasa de interés anual no fue inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 22-03-01, del 17 de marzo de 2022 y publicada en la Gaceta Oficial N° 42.341 del 21 de marzo de 2022.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la tasa de interés pasiva para depósitos de ahorro y saldos a favor de los tarjetahabientes, fue del 32% anual, para ambos semestres, mientras que, para los depósitos a plazo a 30, 60 y 90 días o más, la tasa de interés mínima fue de 36%, para ambos semestres. Por su parte, la tasa de interés pasiva para cuentas corrientes remuneradas, osciló entre 0,38% y 0,47% y 0,49% y 0,66%, para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, respectivamente. Asimismo, la tasa de interés pasiva para las captaciones nominativas a la vista osciló entre 37,77% y 56,80% y 18,28% y 45,06%, para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la tasa de interés anual para operaciones de descuento, redescuento, reportos y anticipos para otros sectores distintos al sector agrícola, fue de 19,20%, para ambos semestres, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 22-03-01, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.341, del 21 de marzo de 2022.

El Banco Central de Venezuela, informará mensualmente en Aviso Oficial, las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo. En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.302 del 23 de enero de 2026, fue publicado el Aviso Oficial S/N, de fecha 15 de enero de 2026, el cual establece que la tasa activa estipulada durante el mes de diciembre de 2025, aplicable a los supuestos que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f) y 143 cuarto aparte del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, fue de 58,59%. En tanto, la tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de diciembre de 2025, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer aparte del artículo 143 fue de 47,30%.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.298 de fecha 14 de enero de 2026, fue publicada la Resolución N° 25-12-01, en la cual se establecen los mecanismos para el otorgamiento de los créditos concedidos en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional en moneda nacional, los cuales deberán ser expresados en términos de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web (ver Nota 6).

Los créditos otorgados en moneda nacional, en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, a ser concedidos por la entidades Bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, tendrán una tasa de interés anual del doce por ciento (12%) sobre el saldo resultante de su expresión en Unidad de Valor de Crédito (UVC). Quedan excluidos los créditos otorgados al sector productivo desarrollado por las mujeres en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, los cuales tendrán una tasa de interés anual del seis por ciento (6%) sobre el saldo resultante de su expresión en Unidad de Valor de Crédito (UVC).

Los bancos podrán cobrar a sus clientes por las operaciones activas en moneda nacional pactadas mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), una tasa de interés anual que no podrá exceder del dieciséis por ciento (16%) ni ser inferior al trece por ciento (13%).

Para los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, y que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará el monto total del principal e intereses expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC). De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del veinticinco por ciento (25%) al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en Unidad de Valor de Crédito (UVC), y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD#05550, de fecha 11 de agosto de 2022, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

El límite máximo de la comisión flat que las instituciones bancarias podrán cobrar con ocasión a los créditos que se otorguen en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 21-01-02 de fecha 07 de enero de 2021, será de hasta el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del monto del crédito, de acuerdo con lo establecido en el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela de fecha 07 de enero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.058 de fecha 29 de enero de 2021.

De conformidad con lo previsto en la Resolución del Banco Central de Venezuela N° 22-01-01, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.312 de fecha 04 de febrero de 2022, las instituciones bancarias, deben mantener un encaje mínimo depositado en el Banco Central de Venezuela, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar sobre las Obligaciones Netas e Inversiones Ceditadas, un porcentaje establecido por dicho Instituto (Ver Nota 4). El incumplimiento del porcentaje establecido será sancionado, por lo que las Instituciones Financieras que presenten un déficit de encaje, pagarán al Banco Central de Venezuela un costo financiero diario, la tasa de interés base anual, será de nueve puntos porcentuales (9%) adicionales a la tasa fijada por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones ordinarias de descuentos redescuentos y anticipos, dicha tasa será incrementada de acuerdo con los supuestos que a continuación se indican:

- Dos (2) puntos porcentuales adicionales, si se incurre en un déficit de encaje, entre tres (3) y siete (7) veces en el lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que incurrió.
- Cuatro (4) puntos porcentuales adicionales, si se incurre en un déficit de encaje a partir de ocho (8) veces en un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento.

- f) Las Normas Prudenciales y otras instrucciones que dicte la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dicta las normas prudenciales de carácter general, las cuales regulan, limitan o prohíben operaciones de fideicomiso, desarrolladas por las instituciones autorizadas para actuar como tales, sin perjuicio de las competencias del Banco Central de Venezuela (BCV) en materia de posiciones en moneda extranjera. Asimismo, dicta normas prudenciales en materia de información financiera, auditorías, registro contable, supervisión y control de las operaciones del fideicomiso y el establecimiento de los límites máximos para su operación.
- g) El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) (ver Nota 27).

Además del marco normativo legal antes referido que rige al sistema financiero venezolano, las instituciones financieras están regidas por otras leyes, decretos y regulaciones de carácter social o económico que exigen la colocación de recursos en ciertos sectores de la economía, entre las cuales encontramos:

- a) Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional: cuyo objeto es la creación de la Cartera Única Productiva Nacional, la cual estará especialmente conformada para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario, a los fines de promover y fortalecer la soberanía económica del país. La Cartera Productiva Única Nacional, tendrá la finalidad de estimular, promover, incentivar, fomentar y apoyar el incremento en la producción y comercialización de bienes y servicios en los distintos sectores que conforman el Aparato Productivo Nacional, a través de operaciones de financiamiento otorgadas por las instituciones financieras públicas y privadas que operen dentro del sector bancario nacional.

La Cartera Productiva Única Nacional de cada mes, será equivalente a un porcentaje mínimo obligatorio de veinticinco por ciento (25%) de la cartera bruta, de conformidad con los cierres contables de la banca. A los efectos de la determinación del saldo de la cartera de crédito bruta, se deberá excluir el incremento que, por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), se genere sobre los préstamos comerciales (ver Nota 6).

- b) Ley Orgánica de Drogas (LOD) (ver Nota 29).
- c) Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) (ver Nota 30).
- d) Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (L.O.D.A.F.E.F) (ver Nota 31).
- e) Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) (ver Nota 32).
- f) Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios (IGP) (ver Nota 33).

1.3. Aprobación de los Estados Financieros

Los estados financieros del Banco, para los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, fueron presentados y aprobados por la Junta Directiva del Banco, en las Actas N° 275 y N° 269, en reuniones celebradas en fechas 08 de enero de 2026 y 7 de julio de 2025, respectivamente.

2. Bases de presentación y principales políticas contables

En abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), ratificó la adopción de las VEN-NIF, como principios contables de aplicación obligatoria en Venezuela a partir del 1 de enero de 2008. Estas normas se basan, en las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gaceta Oficial N° 39.637, del 18 de marzo de 2011, la Resolución N° 648.10, del 28 de diciembre de 2010, en la que se establece diferir la adopción de las VEN-NIF, hasta tanto este Organismo así lo indique.

Los estados financieros del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, han sido preparados conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y, de acuerdo con otras Normas Prudenciales e instrucciones, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF). Las principales diferencias están resumidas a continuación:

Estados financieros ajustados por los efectos de la inflación.

El Boletín BA VEN-NIF N° 2 establece los criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Este boletín requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros básicos de las entidades, siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, requiere la presentación de los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), emitió las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-00091 y N° SIB-II-GGR-GNP-04651, del 07 de enero de 2026 y 09 de julio de 2025, respectivamente, en las cuales difiere la obligación de remitir a esa Superintendencia, la información complementaria correspondiente al cierre del segundo y primer semestre de 2025, relativa a los estados financieros consolidados y/o combinados, elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación, ajustados por inflación.

Disponibilidades

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones, para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera, no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones, ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas pendientes en las conciliaciones bancarias.

Inversiones en títulos valores

Las inversiones en títulos valores para negociar, no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a noventa (90) días, contados desde la fecha de su adquisición, mientras que las inversiones disponibles para la venta, no podrán permanecer en esta categoría por más de un (1) año desde su fecha de adquisición, exceptuando los títulos emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas. De acuerdo con VEN-NI, el un criterio de registro para las inversiones va en función del modelo de negocio establecido por la Gerencia sin limitaciones de acuerdo con el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en estas categorías.

La ganancia o pérdida por la amortización del descuento o prima surgida de la compra de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento se presenta en la cuenta de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos". De acuerdo con VEN-NIF, estas ganancias y pérdidas forman parte integrante del beneficio de los títulos valores, por lo que se presentaría en el grupo de "Ingresos financieros" o "Gastos financieros", según corresponda.

Cuando exista evidencia de deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, el mismo debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación posterior del costo, no afecta a la nueva base contable. Las VEN-NIF permiten registrar en ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados, hasta el monto concurrente de la inversión original.

Los títulos valores o sus rendimientos que no han sido cobrados una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su vencimiento, deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores" y "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos". Según las VEN-NIF, se registran con base en su cobrabilidad.

Cartera de Crédito:

Comprende los saldos de capital por las operaciones de crédito que la institución otorga a sus clientes. Los créditos se registran en distintas categorías de acuerdo con el comportamiento que tengan respecto al cumplimiento de las condiciones de plazo inicialmente pactadas y en las subcuentas dentro de cada cuenta atendiendo a su modalidad. Conforme a lo anterior, la cartera de créditos se clasifica en:

- **Créditos vigentes:** incluye los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos pactado originalmente.
- **Créditos reestructurados:** incluye aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones, acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo la solicitud expresa del deudor, para el refinanciamiento del crédito. Las VEN-NIF no establecen criterios de contabilización al respecto.
- **Créditos vencidos y en litigio:** Las instituciones financieras deberán castigar la cartera de créditos vencida o en litigio en un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dichas categorías. No obstante, se podrá mantener en el saldo de la cartera en litigio, aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. Los créditos en litigio, a los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones de saldos para los deudores que presentan atrasos en sus pagos o están en litigio.
- **Provisión para cartera de créditos**

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, requiere la constitución de una provisión genérica para la cartera de créditos, del 1% del saldo de capital de la cartera de créditos y del 2% para microcréditos y requiere de una provisión anticíclica para la cartera de créditos del 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos.

En Gaceta Oficial N° 36.433 de fecha 15 de abril de 1998, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, las Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculos de sus Provisiones, donde establece la provisión genérica del 1% sobre la cartera de crédito, exceptuando a los créditos destinados a la cartera Microcrédito.

En Gaceta Oficial N° 40.247 del 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013, en la cual, se establece las Normas Relativas a la Constitución de la Provisión Anticíclica.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establece que se debe crear una provisión específica de acuerdo con los parámetros establecidos ante la eventualidad de pérdidas originadas por las garantías concedidas por las entidades, las cuales se encuentran registradas en la cuenta "611.00 Garantías Otorgadas", así como, por otras operaciones contingentes que determine esta Superintendencia.

De acuerdo con VEN-NIF se debe reconocer una estimación por las pérdidas crediticias esperadas durante los próximos doce (12) meses o por el plazo remanente de los activos financieros deteriorados.

Créditos expresados mediante el uso de la UVC

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.298 de fecha 19 de enero de 2026, fue publicada la Resolución N° 25-12-01, mediante la cual los créditos a los que se refieren la presente Resolución, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). A tales fines, las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales en la fecha de otorgamiento del préstamo, deberán expresar la obligación en términos de Unidad de Valor de Crédito (UVC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha, determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web.

Las variaciones del capital de los créditos expresados en la Unidad de Valor de Crédito (UVC), se registran en patrimonio en la cuenta 358.00 "Variación de créditos comerciales determinada según lo establecido por el BCV", y pueden llevarse a resultados cuando se cobren o utilicen para crear provisiones genéricas y anticíclicas de la cartera de créditos. De acuerdo con VEN-NIF, se reconocen en el estado de resultados las variaciones por la indexación de créditos, con base a lo devengado o causado, no cuando se cobren o realicen.

Intereses y comisiones por cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar que origina la cartera vigente y reestructurada, se registran como ingresos al momento del cobro, así mismo, los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio, o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. De acuerdo con VEN-NIF los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, utilizando el método de interés efectivo.

Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Las VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en los plazos de vencimiento.

Bienes realizables

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se registran al menor valor entre el monto adjudicado, saldo en libros, valores de mercado o monto del avalúo practicado con antigüedad igual o inferior a un año, y se amortizan entre un (1) y tres (3) años, respectivamente, con base al método de línea recta. Los bienes fuera de uso deben ser desincorporados de las cuentas de activo en el término de veinticuatro (24) meses. De acuerdo con las VEN-NIF no se establecen límites de permanencia para los bienes recibidos en pago, estos se registran en el rubro de propiedades, planta y equipos, si estarán destinados a la producción de la renta o a su uso, a su valor de costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro de valor o, como activos mantenidos para la venta, en cuyo caso se presentan como activos no corrientes y se valoran por el menor valor entre el valor en libros y el valor razonable, menos los costos de venta calculados a la fecha de su clasificación, y no se amortizan.

Bienes de uso

Los bienes de uso se presentan a su valor de costo original, depreciándose mensualmente bajo el método de línea recta. En los casos en que la Institución tenga conocimiento de una sobrevaluación contable significativa de uno o varios bienes, cualquiera sea la causa, debe reducir su valor y/o vida útil asignada originalmente, y contratar un perito inscrito en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para que efectúe un avalúo técnico y posteriormente proceder al ajuste correspondiente. Asimismo, la depreciación de bienes de uso comienza a calcularse a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente que se encuentren en uso o no. Los bienes con vida útil menor a cuatro (4) años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 unidades tributarias se deben contabilizar en la cuenta de "Gastos generales y administrativos".

Las VEN-NIF requieren que una entidad elija el método de registro inicial de sus activos entre el método de costo de adquisición o el de valor corriente, y no contempla la depreciación de los activos que no estén en uso; permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo, como un superávit por revaluación dentro del patrimonio. Estos bienes deben ser sujetos a evaluación por deterioro.

Otros activos

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece la constitución de una provisión para las partidas registradas en este grupo, con evaluaciones por lo menos cada noventa (90) días, aplicando criterios similares a los establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la evaluación de la cartera de créditos. Independientemente de ello, las partidas que se registran en este grupo, podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días desde su origen a su vencimiento, si no han sido recuperadas deberá constituirse una provisión de cien por ciento (100%) sobre las mismas. Las VEN-NIF establecen que se debe reconocer una estimación por las pérdidas esperadas durante los próximos doce (12) meses o por el plazo remanente de los activos financieros deteriorados.

Las partidas registradas en la cuenta de "Partidas por Aplicar", no regularizadas en el período de treinta (30) días desde su fecha origen, tiempo máximo establecido para su permanencia en el rubro de otros activos, deberán ser desincorporadas con cargo a resultados. Los gastos por servicios registrados en la subcuenta, otros gastos pagados por anticipado deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado que sea mayor a un (1) año, será considerado un préstamo y deberá registrarse en el rubro de cartera de créditos.

Los gastos diferidos registrados en el rubro de otros activos, corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurra y se distribuyen en los ejercicios que se recibirán los beneficios de los mismos. Se registran al costo y se presentan netos de la amortización. La amortización se calcula por el método de línea recta en un plazo no mayor de cuatro (4) años. Las VEN-NIF GE no contemplan el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si y solo si, pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros y se puedan cuantificar razonablemente. Para aquellos importes que no cumplieran algunas de estas condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.

Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas, se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo "Otros activos". Las VEN-NIF contemplan estos activos como parte de los bienes de uso.

Impuesto sobre la renta diferido

Se debe reconocer el impuesto sobre la renta diferido por las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y contables, siempre y cuando existan expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo. Por otra parte, las instituciones financieras mantienen permanentemente provisiones para la cartera de créditos; por lo cual, no se podría considerar como una diferencia temporal ciertas partes de dicha provisión. En vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido, será registrado sobre las provisiones que para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables tenga la Institución. De acuerdo con las VEN-NIF, se reconoce un impuesto diferido activo o pasivo, por todas las diferencias temporales existentes entre el saldo o valor fiscal y financiero de estos, siempre que la probabilidad de recuperación esté asegurada más allá de cualquier duda razonable.

Ingresos por intereses

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Según VEN-NIF se registran como ingresos cuando se devengan durante la vigencia del préstamo.

Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Igualmente, se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Según las VEN-NIF, los intereses se provisionan con base en la posibilidad de cobro.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro "acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan, situación que no está de acuerdo con VEN-NIF.

Utilidades estatutarias

Las utilidades estatutarias se presentan como resultados acumulados incrementados o disminuidos por el resultado neto del ejercicio, luego de haber sustraído la porción de reservas de capital que debe constituirse semestralmente, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y el Artículo N° 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Las utilidades de las instituciones bancarias que resulten en cualquier ejercicio semestral, después de constituir todas las provisiones y reservas previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 47, se aplicarán y serán distribuidas conforme lo determine la Asamblea General de Accionistas.

Ingresos y gastos extraordinarios

Son registrados como ingresos o gastos extraordinarios aquellos ingresos o gastos que provengan de operaciones atípicas o eventos excepcionales a las actividades normales que realiza el Banco. De acuerdo con VEN-NIF, todo gasto o ingreso operacional debe registrarse en el rubro que corresponda y no se consideran extraordinarios.

Cuentas de orden

Las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen el uso de cuentas de orden para registrar los activos de los fideicomisos, custodias recibidas, garantías otorgadas y recibidas, fianzas recibidas, compromisos de venta de divisas, entre otros. Las VEN-NIF establecen que estos rubros deben incluirse en el balance general.

El Banco está obligado a realizar una evaluación de los créditos contingentes por lo menos cada noventa (90) días, aplicando los criterios de evaluación establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la cartera de crédito, creando una provisión genérica equivalente al uno por ciento (1%) del saldo del capital y una provisión específica de acuerdo a la evaluación de riesgo individual, la cual debe ser registrada en una cuenta dentro del rubro de otros pasivos. Las VEN-NIF no contemplan la creación de provisión por este concepto.

Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera

El 05 de abril de 2019, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó en la Gaceta Oficial N° 41.611, la Resolución N° 19-04-01, en la que establece las normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias.

En la Circular N° VOI-GOC-DNPC-004 del 8 de abril de 2019, en la cual en función de lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, informó a los bancos universales lo siguiente:

- Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
- Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
- La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

Las VEN-NIF, no contemplan límites en la posición en moneda extranjera.

Las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte de éste. De acuerdo con VEN-NIF, las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria, deben reconocerse en el estado de resultados del período, en el momento en que se originen.

Estado de Flujos de efectivo

A los fines del estado de flujos de efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de disponibilidades, incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela. Las VEN-NIF considera como equivalente de efectivo, las inversiones para negociar representado por instrumentos de inversiones negociables convertibles a corto plazo, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, encaje legal y las inversiones en otros títulos valores representados en efectivo (overnight y certificados de depósito).

Índices de adecuación patrimonial

El Artículo N° 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece el coeficiente de adecuación patrimonial que deben mantener las instituciones bancarias, en cuyo caso, debe ser superior al 12% del total de activo más el monto de las operaciones contingentes, pudiendo estas últimas ser establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 25 de enero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 004.18 "Medidas de carácter temporal para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo", la cual establece en el Artículo 6, los términos siguientes:

- A los fines del cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total dispuesto en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del mencionado Decreto Ley, se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado, pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).
- Incluir para la determinación del Patrimonio Primario (Nivel I):
 - Las primas en emisión de acciones para aumentos de capital social registradas en la cuenta 331.00 "Aportes para incrementos de capital" y las aprobadas conjuntamente con el aumento de capital social que las origina contabilizadas en la subcuenta 332.01 "Primas sobre aportes de capital en efectivo"; toda vez, que estos aportes de los accionistas son en efectivo e ingresan en el flujo de recursos para intermediación.
 - Las cuentas 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios".
- Disminuir la Ponderación de los activos de riegos detallados en la prenombrada Circular.
- Deducir el monto de los depósitos en efectivo dados en garantía en la misma Institución bancaria de los activos objeto de Ponderación de Riesgo distintos a los que ponderan en ciento por ciento (100%).

El monto a incluir por concepto de las citadas provisiones, será el correspondiente al porcentaje establecido por las Normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener porcentajes mínimos de índices de adecuación patrimonial.

Capital social

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.664, de fecha 04 de julio de 2023, fue publicada la Resolución N° 029.23 de fecha de 30 de junio de 2023, mediante la cual se dictan las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias: Las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, para funcionar u operar requieren de un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente en dinero en efectivo, no menor del equivalente al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en los estados financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y uno coma cinco por ciento (1,5%), para las instituciones del sector público.

El capital social para funcionar y operar que deberán mantener las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, se ajustará en lo sucesivo de forma anual, durante los primeros seis (6) meses de cada año, siempre que el mismo sea inferior al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en los estados financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y uno coma cinco por ciento (1,5%), para las instituciones del sector público.

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener un capital social mínimo.

Resultados acumulados

En fecha 28 de junio de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-04201, donde establece los Parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido, con la emisión de esta circular queda derogada la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 03 de febrero de 2015.

En fecha 24 de mayo de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03244, relativa a los aspectos a considerar sobre la aplicación del resultado neto registrado en el Superávit.

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 40.558, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual establece que las Instituciones Financieras, deben registrar un superávit restringido mediante el traspaso a dicho Superávit, del 50% del saldo de los resultados de cada semestre, luego de deducir el apartado para reserva de capital.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de este superávit restringido, salvo que así esté establecido en los estatutos de cada entidad.

Reservas de capital

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en el Artículo N° 42, establece que las Instituciones Financieras, deben alcanzar una reserva no menor del cincuenta por ciento (50%) del capital social, esta reserva se constituye semestralmente trasladando un veinte por ciento (20%) de las utilidades después de impuestos; cuando esta logre alcanzar un cincuenta por ciento (50%) del capital social, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio, al aumento de la misma hasta que esta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 45, establece que las Instituciones Financieras, deben constituir un fondo social para contingencias a los fines de garantizar las acreencias de los trabajadores frente a un escenario de liquidación administrativa, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria; dicho fondo se alcanzará con aportes semestrales equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social, el cual debe ser sustraído del superávit por aplicar.

Para el registro del fideicomiso, este se constituye en una cuenta denominada "Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país".

Cuando el Fondo alcance simultáneamente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria, los rendimientos que generen podrán ser utilizados discrecionalmente por el banco y se registran en una cuenta del grupo de ingresos financieros.

En fecha 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en Gaceta Oficial N° 39.820, la Resolución N° 305.11 del 28 de noviembre de 2011, en la cual se establecen las Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias, en cuanto a la creación del mismo y la selección del fiduciario, contrato de fideicomiso, distribución del fondo, registro contable, y régimen sancionatorio entre otros. Así como también, se establece que los intereses que origine la inversión de los fondos fideicometidos, podrán ser utilizados como parte de dicho aporte del cero coma cinco por ciento (0,5%) que se realiza semestralmente para alcanzar el diez por ciento (10%) del capital requerido.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de estas reservas especiales de forma obligatoria, salvo que así esté establecido en los estatutos de cada entidad.

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por el Banco, que no difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), son las siguientes:

Moneda funcional y de presentación

El Banco ha determinado que el Bolívar (Bs.) es su moneda funcional. Para determinar la moneda funcional, se consideró que el principal ambiente económico de operaciones del Banco es el mercado nacional, en consecuencia, las operaciones en otras monedas distintas del Bolívar (Bs.), se consideran moneda extranjera.

Los Estados Financieros adjuntos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, así como toda la información financiera incluida en dichos Estados Financieros y sus respectivas notas, se encuentran presentados en Bolívares (Bs.).

Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata. Se incluyen, por lo tanto, el efectivo, los depósitos a la vista en el Banco Central de Venezuela, depósitos en Banco y en otras instituciones financieras del país y del exterior, así como aquellos efectos de cobro inmediato (ver Nota 4).

Transferencias de títulos valores

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias o se reclasifiquen a otra categoría, debe ser autorizada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, anexando a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del Comité de Tesorería del Banco o por quien haga sus veces. La Gerencia de Inspección de la Superintendencia, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando el banco haya consignado toda la documentación antes señalada.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula el valor razonable al momento de la transferencia, y la diferencia con el valor razonable anterior se registrará en los resultados del ejercicio, debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados; este tratamiento no se revierte.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia y se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

La Superintendencia autorizará los canjes, transferencias y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, por lo que la institución financiera deberá anexar a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros.

Para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no efectuó transferencias de títulos valores.

Custodio de títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros. Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

Provisión para inversiones en títulos valores

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la Gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con autorización de la Superintendencia (ver Nota 5).

Cartera de créditos

Los créditos comerciales y los créditos a plazo se consideran vencidos una vez que la cuota correspondiente presente un atraso superior a treinta (30) días. Asimismo, en el caso de los préstamos pagaderos en cuotas, hipotecarios y de tarjetas de crédito, se consideran vencidos si existe alguna cuota con más de ciento veinte (120) días de atraso, debiendo reclasificarse como vencido todo el saldo de capital. Igualmente, la totalidad del crédito otorgado a microempresarios, se considera vencido cuando existe por lo menos una cuota con sesenta (60) días de vencida, y para los créditos en cuotas semanales cuando tenga catorce (14) días de vencidos.

Se presentan como créditos reestructurados, aquellos créditos cuyo plan original de pago, plazo y demás condiciones acordadas previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento, bajo ciertas condiciones establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene créditos reestructurados por Bs. 1.077.730.178 y Bs. 28.697.107 (ver Nota 6).

Los préstamos en litigios corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones judiciales. Al 31 de diciembre de 2025, Bs. 169.698.192 corresponden a créditos en litigio, al 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene créditos en litigio.

Las instituciones financieras, de acuerdo con instrucciones emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deberán mantener como mínimo provisiones equivalentes al cien por ciento (100%) de su cartera inmovilizada, la cual está conformada por la cartera vencida y en litigio.

La provisión específica para cartera de créditos y cartera contingente es mantenida a niveles considerados como adecuados para cubrir pérdidas potenciales en préstamos determinados con base en los parámetros establecidos por la SUDEBAN.

El 25 de octubre de 2023, según Gaceta Oficial N° 42.742, se incorpora a la Cartera Única Productiva Nacional, el sector productivo desarrollado por las mujeres mediante proyectos que requieran financiamiento, a fin de promover y fortalecer la soberanía económica nacional. En la misma se instruye al Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional fijar el porcentaje (%) obligatorio de la cartera bruta del sector. Posteriormente en fecha 01 de noviembre de 2023 mediante circular N° SIB-II-GGR-GNP-07108, se establecen los lineamientos que debe seguir la banca venezolana para el otorgamiento de financiamientos de proyectos especiales para mujeres asociados al plan Credimujer, impulsado por el Ejecutivo Nacional, donde se detalla que el 15% de la cartera bruta será otorgado al financiamiento de proyectos especiales para mujeres, como programa social que brinda apoyo a las venezolanas en distintos ámbitos.

Intereses y comisiones por cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, servicios prestados u otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos, según el monto del capital pendiente de cobro (ver Nota 7).

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos requieren la constitución de una provisión, con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad al igual que los rendimientos devengados de créditos clasificados en las categorías D y E, dejando de reconocer los intereses devengados por dichos créditos; éstos son registrados en las cuentas de orden como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a treinta (30) días. Si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, éstos deben ser provisionados en su totalidad. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado, son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito a plazo fijo o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrando este importe en la correspondiente cuenta de orden Rendimientos por cobrar en la cual se van registrando los devengos posteriores.

Los rendimientos devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, servicios prestados o por otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica, con base en su riesgo de recuperación.

Bienes de uso

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta, tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil establecida por el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias; como se indican a continuación (ver Nota 8).

	Meses de vida Útil
Edificaciones	480
Mobiliario de oficina	120
Equipos de computación	48
Otros equipos de oficina	96 y 48
Equipos de transporte	60

Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien, siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo, las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplan con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas, y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre. Adicionalmente, las edificaciones incluyen el valor atribuido de la plusvalía la cual se amortiza en el plazo de vida útil que le resta al bien.

Cuando los bienes que habiendo estado en uso por parte del Banco, dejen de ser usados y no se les asigne otro destino específico, deben reclasificarse a la cuenta de "Bienes Fuera de Uso", en el rubro de bienes realizables.

Los bienes en uso que son propiedad del Banco no pueden ser dados en arrendamiento.

Apartado para indemnizaciones laborales

Los gastos por indemnizaciones laborales, se registran cuando se causan, que es cuando se genera la obligación, legal o implícita, como consecuencia del servicio recibido del empleado, realizando una estimación fiable de la obligación laboral.

El Banco acumula y transfiere trimestralmente a un fideicomiso a nombre de cada trabajador, por concepto de garantía de prestaciones sociales, el equivalente a quince (15) días de salario hasta un total de sesenta (60) días por año de servicio, calculado con base en el último salario devengado por el trabajador al cierre de cada trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el Banco acumula a cada trabajador dos días (2) adicionales por año de servicio o fracción mayor a seis (6) meses, acumulativo hasta un máximo de treinta (30) días.

Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos por intereses, son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que los generan, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigios que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo se llevan a ingresos durante el término de los créditos o la presentación y liquidación de las valuaciones, en el caso de la cartera de créditos a constructores.

Los intereses por captaciones del público, por obligaciones y por financiamientos obtenidos, se registran como gastos financieros a medida que se causan.

Operaciones en moneda extranjera

Se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones. De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el Banco Central de Venezuela (BCV). Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los saldos en moneda extranjera, fueron valorados a las tasas de cambio oficial vigente de Bs. 300,6175 y Bs. 107,9186 por US\$1, respectivamente (ver Nota 26).

Impuesto sobre la renta e impuesto diferido

El gasto de Impuesto sobre la Renta del año lo compone el impuesto corriente y el diferido. El registro para el Impuesto Sobre la Renta corriente, se calcula sobre la base del ingreso neto gravable del Banco, determinado de conformidad con la legislación fiscal venezolana vigente, utilizando las tasas de impuesto vigentes (o sustancialmente vigentes en el futuro inmediato) a la fecha del estado de situación financiera (ver Nota 15).

Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias; sin embargo, la provisión para la cartera de créditos no se podrá considerar como una diferencia temporal; por esta razón, el impuesto sobre la renta diferido debe ser calculado sobre las provisiones que mantenga la institución para los créditos clasificados como alto riesgo o irre recuperables.

El valor de los activos y pasivos diferidos se determina con base en las tasas de impuesto que se espera serán aplicables a la utilidad gravable en el año en que las diferencias temporales serán recuperadas o canceladas. El efecto sobre los activos y pasivos diferidos por cambios en las tasas de impuesto se reconoce en los resultados de operaciones del año en el cual entran en vigencia.

Un impuesto diferido activo se reconoce solamente hasta el monto en que es probable que estén disponibles utilidades futuras con las cuales compensarlo. La Gerencia del Banco considera que los estimados de rentas fiscales futuras son razonables y suficientes para realizar el impuesto diferido activo reconocido.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada cierre de balance y se reduce en la medida en que ya no sea probable que se disponga de suficientes beneficios fiscales para permitir que parte o todo el activo por impuestos diferidos se pueda aplicar. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos se reevalúan en cada cierre de los estados financieros y se reconocen en la medida en que se convierta en probable que el beneficio fiscal futuro vaya a permitir recuperar el activo por impuestos diferidos.

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando la institución financiera haya generado Impuesto sobre la Renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales, y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

Activos de los fideicomisos

Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con base en los mismos parámetros con que el Banco utiliza para valorar sus propios activos, excepto por las inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento (ver Nota 16).

Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el que ocurre. Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se re clasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos treinta (30) días desde la fecha de vencimiento no han sido cobradas, deben ser provisionadas en un cien por ciento (100%).

Instrumentos financieros fuera del balance general

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por compromisos para extender créditos, en acuerdo en tarjetas de crédito y otras contingencias tales como cuando se firma el contrato correspondiente y se contabilizan en los estados financieros, o cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos (ver Nota 16).

Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos a los clientes. Por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.

En los casos de la inutilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.

Estados de flujos del efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades, netas de la provisión para disponibilidades, como efectivo y equivalentes de efectivo.

Compromisos y contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos, con base en los montos incurridos o devengados; los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas a contingencias originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general, cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados, es probable que sea necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado; de otro modo, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia (ver Nota 36). No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

Uso de estimados

Los estados financieros de la Institución han sido preparados de acuerdo con Normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dicha preparación requiere que la Gerencia realice y registre estimaciones razonables con base en ciertos supuestos, que afectan los montos registrados de activos y pasivos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre de los estados financieros; así como, los montos de ingresos y gastos durante los semestres cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

3. Concentración de riesgo

El Banco Central de Venezuela (BCV), ha implementado medidas de política monetaria, las cuales inciden directamente en el sector bancario, que incluyen principalmente medidas de restricción de liquidez monetaria y de intervención cambiaria automática, lo que limita significativamente la intermediación crediticia, así como también, restringen la libre disponibilidad del efectivo, generando costos significativos de operación para las Instituciones Financieras.

El 14 de enero de 2016, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.214, el Decreto N° 2.184, donde el Ejecutivo Nacional declaraba el estado de excepción y emergencia económica, el cual estuvo vigente hasta el 23 de abril del 2021 y cuyos efectos aún están presentes en los estados financieros del Banco. En el citado decreto y sus prorrogas sucesivas, se estableció que el Ejecutivo Nacional dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, asume facultades para adoptar las medidas urgentes, efectivas, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida. Posteriormente, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.944, publicada el 08 de diciembre de 2025, oficializa el Decreto N° 5.190, que prorroga por 60 días el Estado de Emergencia Económica en Venezuela.

Bajo este contexto y por la naturaleza de sus operaciones, a continuación, se presenta un resumen de los principales riesgos a los cuales está expuesto el Banco:

a) **Riesgo de crédito:** Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene operaciones activas expuestas a una concentración de riesgo crediticio, relacionado con el incumplimiento por parte de los clientes de sus obligaciones de pago. El Banco para controlar las exposiciones a concentraciones de riesgo crediticio, aplica las mismas políticas de crédito tanto para las obligaciones por compromisos de crédito como para el otorgamiento de préstamos. Cabe destacar, que la exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios, adicionalmente, existen límites en relación con los prestatarios o grupo de prestatarios relacionados entre sí, de acuerdo con las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

b) **Riesgo de Liquidez:** Por la naturaleza del negocio, el Banco debe mantener adecuados niveles de liquidez para cubrir sus operaciones, contar con la disponibilidad para otorgar financiamiento crediticio y cumplir con sus obligaciones financieras para con sus clientes, proveedores y/o acreedores, así como también, para cumplir con las disposiciones regulatorias, establecidas por el Estado y los diferentes Organismos Oficiales. En ese sentido, el Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos de valoración del riesgo de tasas de cambio y de interés, monitoreo de los instrumentos financieros; así como también, para la evaluación del riesgo crediticio de la contraparte.

Asimismo, el Banco mantiene captaciones de entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial expuestas a una concentración de riesgo tal y como se menciona en la Nota 10 de este informe.

c) **Riesgo de mercado:** Este riesgo se materializa cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que el Banco mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. Está constituido fundamentalmente por los riesgos de tasas de interés y riesgos de tipos de cambio:

- **Riesgo de tasas de interés:** Este riesgo se materializa por los descargos temporales existentes entre los activos y pasivos del balance expuestos a cambios adversos en las tasas de interés, lo que podría generar un impacto potencial sobre el margen financiero del Banco. En ese sentido, el Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada mensualmente por el Comité de Riesgo.

- **Riesgo de tipos de cambio:** Es el riesgo asociado a la fluctuación del valor de un instrumento financiero debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares; si el Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo asumido por el Banco, es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

Banplus Banco Universal, C.A., es operador cambiario autorizado, por lo que está sujeto al mecanismo de intervención cambiaria del Banco Central de Venezuela (BCV), por lo que cuando este Ente lo estima pertinente, le asigna y le vende al Banco importes en divisas de forma automática y discrecional, para que sean vendidas a los clientes, cuyo contravalor en bolívares, es calculado al tipo de cambio establecido por el BCV. Este mecanismo de asignación de divisas, realizado con frecuencia semanal, conlleva a riesgos cambiarios para el Banco, como aquellos inherentes a las operaciones financieras futuras en su condición de operador cambiario.

d) **Riesgo operacional:** El Banco asume el riesgo operacional como la posibilidad de que se produzca una pérdida directa, indirecta o lucro cesante, debido a procesos internos, sistemas o personal, que sean considerados inadecuados o defectuosos o como resultado de acontecimientos externos. El Banco considera que cualquier exposición al riesgo que no sea catalogado como riesgo de crédito, liquidez o de mercado, debe ser gestionada como fuente de riesgo operacional.

El Banco controla estos riesgos mediante la creación de mecanismos de aprobación, supervisión y de control, bajo políticas de gestión de riesgos, dirigidas por el Comité de Riesgos y aprobadas por la Junta Directiva.

4. Disponibilidades

Los saldos de disponibilidades, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

		31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025
		(en bolívares)		
Efectivo	(1)	7826.954.055	(1)	3.511.963.002
Banco Central de Venezuela	(2)	8.275.339.778	(2)	3.796.112.879
Banco y Otras Instituciones Financieras del País		1.183.468		1.258.202
Bancos y corresponsales del exterior	(3)	1.502.327.511	(3)	709.904.347
Provisión para disponibilidades		-		(2.392.888)
		<u>17.605.804.812</u>		<u>8.016.845.542</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, incluye US\$ 22.904.460 y US\$ 27.754.425 equivalentes a Bs. 6.885.480.880 y Bs. 2.995.219.446 y US\$ 2.657.224 y US\$ 2.696.920 (denominados en Euros), equivalentes a Bs. 798.807.963 y Bs. 291.047.893 y US\$ 2.204 y US\$ 2.499 (denominados en pesos colombianos), equivalentes a Bs. 662.561 y Bs. 269.684 respectivamente, valorados a las tasas de cambio emitidas por el Banco Central de Venezuela a esas fechas (ver Nota 26).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene US\$ 163,152 y US\$ 535,669 equivalentes a Bs. 49.046.342 y Bs. 57.808.703 y US\$ 1,524 y US\$ 18,323 (denominados en Euros), equivalentes a Bs. 458.141 y Bs. 1.977.421 respectivamente, los cuales corresponden a billetes y monedas según sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad operaciones en la mesa de cambio (ver Nota 26).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene US\$ 62,827 y US\$ 920,181 equivalentes a Bs. 18.886.894 y Bs. 99.304.699 y US\$ 16,547 y US\$ 50,799 (denominados en Euros), equivalentes a Bs. 4.974.317 y Bs. 5.482.195 respectivamente, los cuales corresponden a billetes y monedas según sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad operaciones al menudeo (ver Nota 26).

- (2) Los saldos mantenidos en el Banco Central de Venezuela, que se muestran en los balances generales, a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

		31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025
(en bolívares)				
Cuenta encaje BCV	(a)	7.285.879.291	(a)	2.509.435.444
Cuenta depósitos especiales BCV	(b)	128.384	(b)	680.263.990
Divisas adquiridas para ser negociadas en operaciones sistema mercado cambiario libre convertibilidad	(c)	989.332.103	(c)	604.020.557
Otros depósitos en el BCV	(d)	-	(d)	2.392.888
		<u>8.275.339.778</u>		<u>3.796.112.879</u>

- (a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, corresponde al encaje legal mantenido por la Institución en el Banco Central de Venezuela, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Resolución N° 22-01-01, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.312, del 04 de febrero de 2022. A continuación, se muestran los porcentajes de encaje requeridos, en la citada Resolución:

		31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025
Sobre la base de reservas de obligaciones netas	(I)	73%		73%
Sobre la base de reservas de inversiones cedidas	(II)	73%		73%
Sobre el saldo marginal		-		-
Sobre el saldo total de las obligaciones netas	(III)	31%		31%

- (I) La Resolución N° 22-01-01, indica que el Banco debe mantener un encaje legal mínimo de 73% del monto total de las obligaciones netas en moneda nacional. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantuvo un encaje legal de Bs. 7.285.879.291 y Bs. 2.509.435.444, respectivamente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de Venezuela.

- (II) Las Instituciones Bancarias autorizadas para realizar operaciones en el mercado monetario, deberán mantener un encaje legal mínimo de 73% sobre las Inversiones Cedidas.

- (III) En el caso de las obligaciones en moneda extranjera, el Banco debe mantener un encaje legal mínimo de 31% del monto total de las obligaciones netas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco reconoció en los resultados del ejercicio, gastos por concepto de costo financiero por déficit de encaje legal, Bs. 56.584.651 y Bs. 107.161.341, respectivamente (ver Nota 22).

Reforma de las Normas para la Constitución del Encaje Legal

En fecha 07 de febrero de 2025, el Banco Central de Venezuela emitió una circular, en la cual reforma las "Normas que Regirán la Constitución del Encaje", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.312 del 04 de febrero de 2022 y en la Circular de fecha 10 de octubre de 2024, los cambios más significativos de esta reforma, se resumen a continuación:

- Se fija la tasa de interés base anual para el cobro del déficit de encaje (tibacde), en cuarenta coma ocho puntos porcentuales (40,8%) adicionales, a la tasa establecida por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 22-01-01 del 27 de enero de 2022, emitida por el Banco Central de Venezuela. Dicha tasa será incrementada de acuerdo con los supuestos que a continuación se indican:
- En dos puntos porcentuales (2%) adicionales, si se incurre en un déficit de encaje con una periodicidad de entre tres (3) y siete (7) veces en un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento.
- En cuatro puntos porcentuales (4%) adicionales, si se incurre en un déficit de encaje con una periodicidad superior a ocho (8) veces en un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento.
- No se aplicarán descuentos de los requerimientos de encaje, relacionados con la intervención cambiaria y los títulos de cobertura a partir de la entrada en vigor de la reforma.
- Se descontarán de los requerimientos de encaje, a partir del 10 de febrero de 2025, el monto equivalente al déficit que presenten las instituciones bancarias en la apertura de este día.

La reforma de la Norma para la Constitución del Encaje Legal, entró en vigencia el 10 de febrero de 2025.

- (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene Bs. 128.384 y Bs. 680.263.990 a cuenta de depósitos especiales mantenidos en el Banco Central de Venezuela (BCV).

- (c) En Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución N° 19-05-01 de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela, mediante la cual, se habilitan las mesas de cambio de divisas y se profundizan las bases de la flexibilización cambiaria, dispuesta en el Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.405 Extraordinario de fecha 07 de septiembre de 2018, donde se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, a fin de favorecer al desarrollo de la actividad económica del país, en un mercado cambiario ordenado en el que puedan desplegarse acciones para asegurar su óptimo funcionamiento y dinamizar las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de los operadores especializados.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la institución mantiene US\$ 3,291,000 y US\$ 5,597,000 equivalentes a Bs. 989.332.103 y Bs. 604.020.557, respectivamente, en divisas adquiridas por la Institución para ser negociadas en operaciones de sistema de libre convertibilidad.

- (d) Al 31 de diciembre de 2025, el Banco no mantiene saldo en otros depósitos en el Banco Central de Venezuela (BCV), por castigo de Bs. 3.968.587 equivalentes a US\$ 22.173 por operaciones con SICAD Grapho Formas, C.A. en fecha 31 de octubre de 2025. Al 30 de junio de 2025, el Banco mantiene otros depósitos en el Banco Central de Venezuela por US\$ 22.173 equivalentes a Bs. 2.392.888 (ver Nota 26). El Banco atendiendo a lo indicado en informe de inspección general al 31 de agosto de 2024, enviado en el Oficio N° SIB-II-GIBPV-GIBPV1-08856 de fecha 13 de diciembre de 2024, procedió a provisionar la cifra mantenida.

- (3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los saldos mantenidos en bancos corresponsales del exterior, se resumen a continuación (ver Nota 26):

		31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025
Dinosaur Merchant Bank Limited	(a)	37.065.175	(a)	13.366.237
EBI EasyBank International	(b)	1.062.933.138	(b)	625.124.632
EBI EasyBank International, (TDC)	(c)	211.111.239	(c)	37.770.576
Euroexchange International Bank	(d)	191.217.959	(d)	33.642.902
		<u>1.502.327.511</u>		<u>709.904.347</u>

- (a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, este saldo incluye US\$ 123,297 y US\$ 123,855, equivalentes a Bs. 37.065.175 y Bs. 13.366.237, respectivamente.

- (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, este saldo incluye US\$ 3,535,833 y US\$ 5,792,555 equivalentes a Bs. 1.062.933.138 y Bs. 625.124.632 respectivamente.

- (c) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, este saldo incluye US\$ 702,259 y US\$ 349,991 equivalentes a Bs. 211.111.239 y Bs. 37.770.576 respectivamente.

- (d) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, este saldo incluye US\$ 636,084 y US\$ 311,743 equivalentes a Bs. 191.217.959 y Bs. 33.642.903 respectivamente.

5. Inversiones en títulos valores

Los saldos de inversiones en títulos valores, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

		31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025
(en bolívares)				
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(a)	344.600.000	(a)	3.000.000
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(b)	171.971.108	(b)	61.735.886
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	(c)	-	(c)	-
Inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	(d)	321.445.673	(d)	91.799.835
		838.016.781		156.535.721
(Provisión para inversiones en títulos de valores)	(e)	(8.507.476)	(e)	(3.054.097)
		<u>829.509.305</u>		<u>153.481.624</u>

a) Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias

		31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025
(en bolívares)				
Inversiones overnight con el Banco del Sur, C.A., con valor nominal de Bs. 3.000.000, tasa de 5 % anual con vencimiento en julio 2025.		-		3.000.000
Inversiones overnight con el Banco del Caribe, C.A. con valor nominal de Bs. 150.000.000, tasa de 1 % anual con vencimiento en enero 2026.		150.000.000		-
Inversiones overnight con el Banco Exterior, C.A. con un valor nominal de Bs. 93.950.000, tasa de 1 % anual con vencimiento en enero 2026.		93.950.000		-
Inversiones overnight con el Banco del Tesoro, C.A. con un valor nominal de Bs. 86.750.000, tasa de 1 % anual con vencimiento en enero 2026.		86.750.000		-
Inversiones overnight con 100% Banco, C.A. con un valor nominal de Bs. 13.900.000, tasa de 1 % anual con vencimiento en enero 2026.		13.900.000		-
		<u>344.600.000</u>		<u>3.000.000</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantuvo colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias que generaron ingresos financieros por Bs. 18.607.897 y Bs. 6.345.698 respectivamente, los cuales se presentaron en los resultados del ejercicio, formando parte de los ingresos por inversiones en títulos valores.

b) Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, están presentadas a su valor razonable de mercado y el detalle de las mismas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025		
	Costo de adquisición	Ganancia o pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:			
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, con valor nominal de US\$ 7981,100, rendimientos del 11,75% y 11,95% anual y vencimiento en octubre 2026 y agosto de 2031.	812.557.482	(640.603.906)	171.953.576
Bonos PDVSA, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A., con un valor nominal de US\$ 2.400 con rendimiento anual del 5,375% y 5,50% anual con vencimiento abril 2027 y 2037.	225.340	(207.808)	17.532
	<u>812.782.822</u>	<u>(640.811.714)</u>	<u>171.971.108</u>
Participación en las Sociedades de Garantías Recíprocas:			
Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del sector turismo (SOGATUR S.A.), 834 acciones tipo "B", valor nominal de Bs. 0,00001501 c/u.	-	-	-
Participación en otras Sociedades de Garantías Recíprocas- Industria S.A. (SOGAMPI, S.A.), 5.486 acciones, valor nominal Bs. 0,0000005 c/u.	-	-	-
	<u>812.782.822</u>	<u>(640.811.714)</u>	<u>171.971.108</u>

30 de junio de 2025

	Costo de adquisición	Ganancia o pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:			
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, con valor nominal de US\$ 7,981,100, rendimientos del 11,75% y 11,95% anual y vencimiento en octubre 2026 y agosto de 2031.	357.785.145	(296.055.553)	61.729.592
Bonos PDVSA, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A., con un valor nominal de US\$ 2,400 con rendimiento anual del 5,375% y 5,50% anual con vencimiento abril 2027 y 2037.	84.386 357.869.531	(78.092) (296.133.645)	6.294 61.735.886

Participación en las Sociedades de Garantías Recíprocas:

Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del sector turismo (SOGATUR S.A.), 834 acciones tipo "B", valor nominal de Bs. 0,00001501 c/u.

Participación en otras Sociedades de Garantías Recíprocas- Industria S.A. (SOGAMPI, S.A.), 5.486 acciones, valor nominal Bs. 0,00000005 c/u.

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(296.133.645)	(174.186.109)
	(439.762.647)	(165.688.508)
	95.084.578	43.740.972
	-	-
	(640.811.714)	(296.133.645)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el movimiento de los saldos de "Ganancia o pérdida bruta no realizada por inversiones en títulos valores disponibles para la venta" que se incluyen en el estado de cambios en el patrimonio, se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(296.133.645)	(174.186.109)
	(439.762.647)	(165.688.508)
	95.084.578	43.740.972
	-	-
	(640.811.714)	(296.133.645)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró Bs. 2.432.613.073 y Bs. 822.297.205 equivalente a US\$ 8,092,055 y US\$ 7,619,604 respectivamente, correspondientes a rendimientos por cobrar inversiones en títulos valores disponibles para la venta (ver Notas 7 y 26).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no registró Ganancia por Inversiones en Títulos Valores disponibles para la venta.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco reconoció en los resultados del semestre, pérdidas por desvalorización de títulos valores disponibles para la venta por Bs. 95.084.578 y Bs. 43.740.972, respectivamente, contabilizado dentro de otros gastos operativos (ver Nota 19).

c) Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento

Las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, corresponden a títulos sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene títulos valores hasta su vencimiento.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene rendimientos por cobrar de los títulos valores que presentan incumplimiento en el cronograma de pagos, estos rendimientos se muestran en la cuenta "Rendimientos vencidos por cobrar por inversiones en títulos valores" por Bs. 2.351.653.554 equivalentes a US\$ 7,822,744 y Bs. 793.233.557 equivalentes a US\$ 7,350,293, respectivamente, sobre los cuales, se mantienen provisiones en los rubros "Intereses y comisiones por cobrar" por Bs. 609.933.586 y Bs. 218.959.978, respectivamente. (ver Notas 7 y 26).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene en la cuenta "Ingresos diferidos por inversiones en títulos valores"; los rendimientos que origina la cartera de inversiones vigente y vencida, cuyo saldo asciende a Bs. 1.822.679.493 y Bs. 603.337.238, respectivamente (ver Nota 14 (7)).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene en la cuenta 18700 Títulos valores vencidos, saldos por US\$ 2,024,700 equivalentes a Bs. 608.660.197 y Bs. 218.502.845, respectivamente, los cuales se encuentran provisionados en un 100% (ver Notas 9 y 26).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene rendimientos por cobrar por dichas inversiones vencidas por Bs. 294.540.866 y Bs. 105.737.187 respectivamente, los cuales se encuentran provisionados en un 100% (ver Notas 9 y 26).

d) Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida mantenidas por el Banco, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, se detallan a continuación:

Descripción	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Depósito en el JP Morgan por US\$ 360,490 y US\$ 353,072 respectivamente, como garantía de uso de VISA, INC.	108.369.569	38.103.096
Depósito en el PNC Bank, por un valor nominal por US\$ 708,795 y US\$ 497,567 respectivamente, como garantía de uso de Master Card, INC.	213.076.104	53.696.739
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, para la creación del Fondo social para contingencias (a)	321.445.673	91.799.835

(a) Corresponde al fideicomiso del fondo social para contingencias.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el saldo de las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida, corresponde a depósitos en efectivo mantenidos en JP Morgan y PNC Bank en cuenta corriente, que no pueden ser movilizadas, porque representan una garantía por el uso de la marca VISA y MasterCard en las tarjetas de crédito y las operaciones de débito Maestro (ver Nota 26).

e) Provisión para inversiones en títulos valores

A continuación, se presenta un detalle del movimiento de la provisión para inversiones en títulos valores:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(1)	(1)
	(2)	(2)
	(8.507.476)	(3.054.097)

(1) Corresponde a la provisión mantenida por el Bono PDVSA 2024, en custodia de la institución financiera del exterior Dinosaur Merchant Bank.

(2) Corresponde a los aumentos de la provisión generados por diferencial cambiario.

Custodio de títulos valores:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los títulos valores mantenidos por el Banco, están bajo los siguientes custodios:

Descripción	Nombre del Custodio
Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda extranjera	CVV
Acciones en Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa de Sector Turismo (SOGATUR)	SOGATUR
Acciones en Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Industria (SOGAMPI)	SOGAMPI
Disponibilidad restringida en moneda extranjera	JP Morgan / PNC Bank
Fondos restringidos entregados en fideicomisos	BNC

6. Cartera de créditos

a) Clasificación de la cartera de créditos

La cartera de créditos está constituida, principalmente, por préstamos otorgados a entidades privadas conforme a los objetivos del Banco. La clasificación de la cartera de créditos por tipo de actividad económica del deudor se resume a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	9.991.379.683	3.041.608.638
	3.898.552.105	1.231.907.403
	1.154.392.252	352.074.615
	3.748.441.641	1.437.533.872
	78.461.764	43.140.387
	1.060.870.227	834.568.162
	224.840.630	22.495.423
	20.156.938.302	6.963.328.500
	(1.569.526.066)	(601.077.537)
	18.587.412.236	6.362.250.963

Un detalle de la cartera de créditos clasificada de acuerdo con el tipo de crédito se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	12.843.082.826	3.207.854.148
	1.069.375.807	681.312.180
	1.116.677.220	617.141.546
	1.035.748.502	380.388.466
	1.442.707.892	1.095.752.351
	2.110.789.655	716.629.446
	290.062.059	253.238.283
	246.557.959	10.297.570
	1.936.382	714.510
	20.156.938.302	6.963.328.500
	(1.569.526.066)	(601.077.537)
	18.587.412.236	6.362.250.963

La cartera de créditos incluye créditos comerciales UVC, comerciales y de la CUPN, los cuales están ajustados al valor del índice de inversión (IDI) que es determinado por el Banco Central de Venezuela, con base en la cotización del dólar respecto al bolívar en el mercado cambiario de libre convertibilidad. Un detalle de la cartera de créditos clasificada de acuerdo con el tipo de garantía se presenta a continuación:

	31 de diciembre de 2025				
	Vigentes	Reestructurado	Vencidos	Litigio	Total
Fianzas y avales	11.637.060.282	1.077.730.178	664.106.842	169.698.192	13.548.595.494
Sin garantía	5.413.709.282	-	70.230.808	-	5.483.940.090
Hipotecaria	246.527.266	-	1.824	-	246.529.090
Prendaria	868.182.135	-	4.689.233	-	872.871.368
Títulos valores	5.002.260	-	-	-	5.002.260
Total	18.170.481.225	1.077.730.178	739.028.707	169.698.192	20.156.938.302
Provisión para cartera de crédito					(1.569.526.066)
					18.587.412.236

30 de junio de 2025					
	Vigentes	Reestructurado	Vencidos	Litigio	Total
Fianzas y avales	3.787.462.001	28.697.107	975.371.579	-	4.791.530.687
Sin garantía	1.605.934.528	-	10.190.898	-	1.616.125.426
Hipotecaria	150.761.402	-	-	-	150.761.402
Prendaria	404.023.236	-	281.196	-	404.304.432
Títulos valores	606.553	-	-	-	606.553
Total	5.948.787.720	28.697.107	985.843.673	-	6.963.328.500
Provisión para cartera de crédito					(601.077.537)
					<u>6.362.250.963</u>

Un detalle de la cartera de créditos clasificada de acuerdo con su vencimiento se muestra a continuación:

31 de diciembre de 2025					
	Vigentes	Reestructurado	Vencidos	Litigio	Total
Hasta 30 días	-	-	-	-	-
Entre 31 y 60 días	30.939.786	46.358.760	-	9.196.005	86.494.551
Entre 61 y 90 días	760.741.266	-	68.590.390	-	829.331.655
Entre 91 y 180 días	334.998.076	51.235.901	5.250.230	-	391.484.208
Entre 181 y 360 días	1.322.153.697	-	235.741.723	114.536.271	1.672.431.691
Mayores a 360 días	15.721.648.400	980.135.517	429.446.364	45.965.916	17.177.196.197
Total	18.170.481.225	1.077.730.178	739.028.707	169.698.192	20.156.938.302
Provisión para cartera de crédito					(1.569.526.066)
					<u>18.587.412.236</u>

30 de junio de 2025					
	Vigentes	Reestructurado	Vencidos	Litigio	Total
Hasta 30 días	18.825.798	-	-	-	18.825.798
Entre 31 y 60 días	288.089.161	-	80.244.418	-	368.333.579
Entre 61 y 90 días	105.496.630	28.697.107	15.661.082	-	149.854.819
Entre 91 y 180 días	718.770.990	-	538.308.083	-	1.257.079.073
Entre 181 y 360 días	4.817.665.141	-	351.630.090	-	5.169.295.231
Total	5.948.787.720	28.697.107	985.843.673	-	6.963.328.500
Provisión para cartera de crédito					(601.077.537)
					<u>6.362.250.963</u>

b) Cartera Productiva Única Nacional

A continuación, se muestra la relación de cumplimiento de la Cartera Productiva Única Nacional, para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025:

31 de diciembre de 2025					
Sector Económico	Tasas de interés aplicables	Porcentaje matenido	N° de deudores	N° de créditos	Montos mantenidos
Agricultario	6%	12,81%	7	16	1.069.375.807
Manufacturero	6%	12,41%	27	76	1.035.748.502
Turístico	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-
Hipotecario	-	-	-	-	-
Credimujer	6%	(a) 0,01%	2	2	505.009
Cartera productiva única		(b) 25,22%			<u>2.105.629.318</u>
Porcentaje requerido					<u>25%</u>

30 de junio de 2025					
Sector Económico	Tasas de interés aplicables	Porcentaje matenido	N° de deudores	N° de créditos	Montos mantenidos
Agricultario	6%	19,58%	23	34	681.312.180
Manufacturero	6%	10,93%	32	86	380.388.466
Turístico	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-
Hipotecario	-	-	-	-	-
Credimujer	6%	(a) 0,35%	15	15	3.065.926
Cartera productiva única		(b) 30,60%			<u>1.064.766.572</u>
Porcentaje requerido					<u>25%</u>

- (a) En Gaceta Oficial N° 42.742, publicada el 25 de octubre de 2023, se publicó el Decreto N° 4.874 de misma fecha, en el que se incorpora a la Cartera Productiva Única Nacional, el sector productivo desarrollado por las mujeres mediante proyectos que requieran financiamiento, a fin de promover y fortalecer la soberanía económica nacional. Posteriormente, en fecha 01 de noviembre de 2023 a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07108, se fija en 15% el porcentaje de la cartera bruta destinado al financiamiento de proyectos especiales para mujeres (Plan Credimujer).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene el porcentaje (%) requerido de la cartera bruta destinado al financiamiento de proyectos especiales para mujeres.

- (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no ha otorgado créditos de cartera productiva única con retención del 20%.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco cumple con el 25% requerido para la Cartera Productiva Única.

- c) Clasificación por categoría de créditos

A continuación, se presenta la clasificación por categoría de riesgo de la cartera de créditos del Banco, que resulta de aplicar los parámetros establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario:

Por categoría de riesgo:	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Riesgo normal	10.658.984.923	2.887.261.053
Riesgo potencial	124.606.895	377.819.129
Riesgo Real	1.691.166.548	1.110.949.279
Alto Riesgo	726.256.638	131.366.270
Irrecuperables	283.223.262	21.577.494
Total 500 mayores deudores	13.484.238.266	4.528.973.225
Resto de la cartera de créditos	6.672.700.036	2.434.355.275
	20.156.938.302	6.963.328.500
Provisión para cartera de créditos	(1.569.526.066)	(601.077.537)
	<u>18.587.412.236</u>	<u>6.362.250.963</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, a los fines de cubrir el porcentaje mínimo requerido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la clasificación de la cartera de créditos por categoría de riesgos, incluye los 500 mayores deudores que representan el 67% y 71% respectivamente, del total de la cartera de créditos bruta. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, existen cuatro (4) y tres (3) créditos, respectivamente, clasificados como irrecuperables con categorías de Riesgo "E".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene créditos otorgados en exceso de los límites legales.

d) Cartera Microfinanciera

A continuación, se muestra la relación de cumplimiento de la cartera de microcrédito:

31 de diciembre de 2025						
Actividad	Monto computable en cartera de crédito	% Mantenido computable	% requerido	N° de deudores	N° de créditos	% Tasas de Interés anual máxima
Microcréditos UVC	1.116.677.220	16,04%	3%	405	680	16%

30 de junio de 2025						
Actividad	Monto computable en cartera de crédito	% Mantenido computable	% requerido	N° de deudores	N° de créditos	% Tasas de Interés anual máxima
Microcréditos UVC	617.141.546	16,79%	3%	499	729	16%

A continuación, se resume la distribución de la cartera microfinanciera por montos y porcentajes respecto a la cartera microfinanciera total, de acuerdo con las actividades a financiar:

Financiamiento destinado a:	% requerido	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
		Monto de cartera microfinanciera	% mantenido	Monto de cartera microfinanciera	% mantenido
Actividades de comercialización	Max. 40%	986.164.613	472,08%	523.688.448	475,00%
Prestación de servicios (transportes públicos para rutas urbanas y troncales; servicios comunales, sociales y personales).	Max 40%	125.203.563	59,93%	63.345.655	57,46%
Demás actividades, tales como: Transformación y producción industrial, agrícola, unidades productivas, mixtas y artesanales, entre otros.	Min. 20%	5.309.044	2,54%	30.107.443	27,31%
Total		<u>1.116.677.220</u>		<u>617.141.546</u>	

Atendiendo a lo establecido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3 01701, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco presenta sus actividades de financiamiento de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 021.18.

e) Provisión para la cartera de créditos

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, a las fechas que se indican, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
(en bolívares)		
Saldos, al inicio del semestre	(601.077.537)	(61.295.084)
Más: Provisión del semestre	(1.370.765.888)	(541.671.094)
Menos: Castigos a la cartera de créditos	(a) 8.541.698	(a) -
Reclasificaciones	393.775.661	1.888.641
Saldos, al final del semestre	(b) (1.569.526.066)	(b) (601.077.537)

- (a) Al 31 de diciembre de 2025, en reunión de Junta Directiva N° 272 de fecha 07 de octubre, se aprobó castigos a la cartera de crédito por Bs. 8.541.698. Al 30 de junio de 2025, no se efectuaron castigos a la cartera de créditos.

- (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la provisión para la cartera de créditos incluye provisiones genéricas por Bs. 190.402.611 y Bs. 63.461.870 y provisiones anticíclicas por Bs. 142.801.958 y Bs. 47.596.402, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025 el Banco, consideró las variaciones de acuerdo a lo indicado en el oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-02999, de fecha 24 de abril de 2025, en la cual la SUDEBAN le participa que las variaciones por la aplicación del índice de Inversión (IDI) forman parte del crédito inicial liquidado y la normativa legal vigente exige la constitución de las provisiones: específica, genérica y anticíclica sobre la cartera de créditos, por lo tanto la Institución Bancaria procede a constituir dichas provisiones.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la provisión genérica y anticíclica para la cartera de crédito está de acuerdo con lo indicado por la Sudeban.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco reconoció ingresos financieros por Bs. 3.386.623.645 y Bs. 1.426.017.085, respectivamente, producto de la variación de créditos expresado en Unidad de Valor de Créditos (UVC), los cuales corresponden a cuotas y/o capitales cobrados.

Índice de cobertura de la Cartera Inmovilizada

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco cumple con el porcentaje requerido para la provisión de cartera inmovilizada.

En fecha 29 de abril de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través del oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-3064 indica que el Banco presenta para el mes de marzo de 2025, un índice de cobertura de la cartera inmovilizada de cincuenta y dos coma sesenta y uno por ciento (52,61%) equivalente a Bs. 117.646.960, que resulta inferior al 100% (Bs. 223.636.898) establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, por lo que se genera una insuficiencia de la provisión de Bs. 105.989.938.

A continuación, se presenta el detalle de la cobertura de la cartera inmovilizada:

	Saldo al 31/07/2025	Saldo al 31/08/2025	Saldo al 30/09/2025	Saldo al 31/10/2025	Saldo al 30/11/2025	Saldo al 31/12/2025
Créditos vencidos	1.145.354.597	1.051.143.523	1.172.253.976	676.007.338	775.958.008	739.028.707
Provisión para cartera de créditos	(701.147.194)	(763.277.469)	(972.599.153)	(1.484.740.774)	(1.462.534.487)	(1.569.526.066)
Cobertura	61,22%	72,61%	82,97%	219,63%	188,48%	212,38%
Insuficiencia en Bs.	444.207.403	287.866.054	199.654.823	-	-	-
Insuficiencia en %	38,78%	27,39%	17,03%	-	-	-

	Saldo al 31/01/2025	Saldo al 28/02/2025	Saldo al 31/03/2025	Saldo al 30/04/2025	Saldo al 31/05/2025	Saldo al 30/06/2025
Créditos vencidos	57927890	72.937.686	223.636.898	504.179.263	687.597.511	985.843.673
Provisión para cartera de créditos	(65.160.771)	(72.628.160)	(117.646.960)	(304.769.163)	(364.056.762)	(601.077.537)
Cobertura	112,49%	99,58%	52,61%	60,45%	52,95%	60,97%
Insuficiencia en Bs.	-	309.527	105.989.938	199.410.100	323.540.749	384.766.136
Insuficiencia en %	-	0,42%	47,39%	39,55%	47,05%	39,03%

7. Intereses y comisiones por cobrar

Los saldos de intereses y comisiones por cobrar, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones títulos valores (ver Notas 5 y 26)	(1) 2.432.613.073	(1) 822.297.205
Rendimientos por cobrar en cartera de créditos	106.902.384	42.728.297
	2.539.515.457	865.025.502

Menos: provisión para rendimientos por cobrar y otros	(2) (643.898.967)	(2) (236.388.207)
	1.895.616.490	628.637.295

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco tiene registrados rendimientos vencidos por cobrar por Bs. 2.351.653.554 equivalentes a US\$ 782.274 y Bs. 793.233.557 equivalentes a US\$ 7.350.293, respectivamente (ver Notas 5 c). Adicionalmente, mantiene rendimientos por cobrar por Bs. 80.959.519 y Bs. 29.063.648 equivalentes a US\$ 269.311, respectivamente.

(2) El movimiento de la provisión para los rendimientos por cobrar a las fechas que se indican, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Saldo al inicio del período	(236.388.207)	(106.350.723)
Más: Provisión del semestre	(a) (407.699.191)	(a) (130.061.963)
Menos: Castigos a los rendimientos Cobros cartera de crédito	-	-
Traspaso provisión de intereses cartera de inversiones por títulos vencidos	(b) 45.156	(b) 11.590
	(643.898.967)	(236.388.207)

(a) Aumentos de la provisión del semestre:		
Ajustes según Convenio cambiario N° 1	390.973.608	113.179.323
Reclasificaciones, constitución de provisión	16.102.365	12.673.155
Constitución de provisión	-	3.993.500
Conceptos varios	623.218	215.985
	407.699.191	130.061.963

(b) Traspaso provisión de intereses cartera de inversiones por títulos valores		
Transferencia de Intereses vencidos	45.156	11.590

8. Bienes de uso

Los saldos de los bienes de uso, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

Activo	Saldo al 30/06/2025	Adiciones	Retiros	Saldo al 31/12/2025
Costo				
Edificaciones	1.407.298	(1) 1.163.545	-	2.570.843
Mobiliario y equipos:	1.407.298	1.163.545	-	2.570.843
Mobiliario de oficina	15.006.654	(2) 5.164.440	-	20.171.094
Equipos de computación	76.087.849	(3) 12.324.220	-	88.412.069
Otros equipos de oficina	21.569.243	(4) 8.597.807	-	30.167.050
	112.663.746	26.086.467	-	138.750.213
Vehículos	13.330.737	(5) 7.466.193	-	20.796.930
	13.330.737	7.466.193	-	20.796.930
Obras en ejecución:				
Torre Empresarial 1170	606.148.823	(6) 522.053.355	(1.088)	1.128.201.090
	606.148.823	522.053.355	(1.088)	1.128.201.090
Total costo bienes de uso	733.550.604	556.769.560	(1.088)	1.290.319.076
Depreciación acumulada				
Depreciación acumulada de edificaciones e instalaciones	(139.882)	(26.566)	-	(166.448)
Depreciación acumulada de mobiliario	(511.410)	(863.203)	-	(1.374.613)
Depreciación acumulada de equipos de computación	(18.688.670)	(9.874.223)	-	(28.562.893)
Depreciación acumulada de otros equipos	(3.585.304)	(1.490.894)	-	(5.076.198)
Depreciación acumulada de equipos de transporte	(1.760.406)	(2.288.519)	-	(4.048.925)
Total depreciación acumulada	(24.685.672)	(14.543.406)	-	(39.229.078)
Total bienes de uso	708.864.932	542.226.154	(1.088)	1.251.089.998

(1) Las adiciones de edificaciones, corresponden a remodelación de PH en la Sede Principal del Banco.

(2) Las adiciones de mobiliario de oficina corresponden principalmente a adquisiciones sillas cajero con apoyo brazos, poltronas, muebles kitchenette, rack y organizadores.

- (3) Las adiciones de equipos de computación corresponden principalmente a Equipo Cisco, monitores pantalla plana y routers.
- (4) Las adiciones de otros equipos de oficina corresponden principalmente a Aire acondicionado, teléfono IP, televisor, teléfono celular, comunicador universal, regleta rackable, antena starlink.
- (5) Corresponde a la compra de una (1) camioneta.
- (6) Corresponde a la adquisición de materiales y estructuras para la nueva sede Torre 1170.

Activo	Saldo al 31/12/2025	Adiciones	Retiros	Saldo al 30/06/2025
Costo				
Edificaciones	1.407.298	-	-	1.407.298
	1.407.298	-	-	1.407.298
Mobiliario y equipos:				
Mobiliario de oficina	3.413.643	(1) 11.595.270	(2.259)	15.006.654
Equipos de computación	50.202.631	(2) 25.887.930	(2.712)	76.087.849
Otros equipos de oficina	91.862.705	(3) 24.048.814	(6) (94.342.276)	21.569.243
	145.478.979	61.532.014	(94.342.276)	112.663.746
Vehículos	8.230.130	(4) 5.100.607	-	13.330.737
	8.230.130	5.100.607	-	13.330.737
Obras en ejecución:				
Torre Empresarial 1170	443.735.746	(5) 162.413.077	-	606.148.823
	443.735.746	162.413.077	-	606.148.823
Total costo bienes de uso	598.852.153	229.045.698	(94.342.276)	733.550.604

Depreciación acumulada

Depreciación acumulada de edificaciones e instalaciones	(118.164)	(21.718)	-	(139.882)
Depreciación acumulada de mobiliario	(327.646)	(183.764)	-	(511.410)
Depreciación acumulada de equipos de computación	(10.265.932)	(8.425.504)	2.766	(18.688.670)
Depreciación acumulada de otros equipos	(7.637.073)	(5.767.751)	9.819.520	(3.585.304)
Depreciación acumulada de equipos de transporte	(200.332)	(1.560.074)	-	(1.760.406)
Total depreciación acumulada	(18.549.147)	(15.958.811)	9.822.286	(24.685.672)
Total bienes de uso	580.303.006	213.086.887	(84.524.961)	708.864.932

- (1) Las adiciones de mobiliario de oficina corresponden principalmente a adquisiciones de sillas presidenciales ergonómicas, sillas de cajeros, sillas ejecutivas y mobiliario.
- (2) Las adiciones de equipos de computación corresponden principalmente a Equipo IBM para almacenamiento y respaldo, laptop y un equipo Xstream Protection for XGS 3300, entre otros.
- (3) Las adiciones de otros equipos de oficina corresponden principalmente a 1 Gateway fxo grandstream GXW 4108, suministro e instalación de sistema inversor victron multiplus 5000, suministro e instalación de compresor Panasonic trifásico de 5 toneladas, entre otros adquiridos durante el semestre.
- (4) Corresponde a la compra de una (1) camioneta.
- (5) Corresponde a la adquisición de materiales y estructuras para la nueva Sede Torre 1170.
- (6) Corresponde al ajuste efectuado a la cuenta otros equipos, a la cuenta Otros Bienes Diversos, de acuerdo con lo indicado por el Ente Regulador en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-N° 2305 del 28 de marzo de 2025. (ver Nota 9 punto 2(a)).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró gastos por depreciación de bienes de uso por Bs. 14.543.406 Bs. 13.993.368, respectivamente (ver Nota 20).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los activos totalmente depreciados incorporados a la provisión de la renta ascienden a Bs. 1.271.525 y Bs. 478.074, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no registró bienes inmuebles desincorporados, en las cuentas de orden.

9. Otros activos

Los saldos de los otros activos, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Gastos diferidos	(1) 104.217.536	(1) 154.905.580
Bienes diversos:	192.872.349	114.087.883
Existencia de papelería y efectos varios	21.901.033	9.557.496
TDD y TDC Grabado Chip	1.292.198	5.447.273
Otros bienes diversos	(2) 169.679.118	(2) 99.083.114
Partidas por aplicar:	(3) 2.995.834.821	(3) 346.679.628
Partidas por aplicar	2.978.576.158	344.994.364
Otras partidas por aplicar	17.258.663	1.685.264
Varios:	1.591.119.479	289.305.331
Anticipo a proveedores	(4) 1.268.525.414	(4) 150.078.206
Impuestos pagados por anticipado	(5) 225.587.714	(5) 51.386.273
Suscripciones pagadas por anticipado	207.004	16.933
Otros gastos pagados por anticipado	(6) 68.523.923	(6) 63.282.473
Depósitos dados en garantía	1.836.996	24.451.221
Erogaciones recuperables varias	26.438.428	90.225
Otras cuentas por cobrar varias:	4.268.142.941	2.021.269.128
Cuentas por cobrar a empleados	13.178.762	24.302
Cuenta transitoria obligaciones laborales	130.000	-
Extensión HCM	22.156.091	17.857.436
Cuentas por cobrar a terceros	1.041.647	10.281
Cuenta transitoria TDC	522	-
Cuentas por cobrar comercios contracargos POS	435.033	253.642
Pagos tarjeta habientes	64.733.681	23.384.753
Cuentas por cobrar por pago patentes	20.709	-
Operaciones en divisas adquirente	132.657.583	99.177.618
Cuentas por cobrar recuperación conexus	4.050.567	1.475.093
Recuperación de Créditos inmediatos	110.910	129.783
Cuentas por cobrar empleados beneficios CH	73.193.391	17.081.719
Traspaso de cartera prepago	6.784.127	1.686.580
Por cobrar Orion	-	3.721.547
Cuentas por cobrar varias M/E (ver Nota 26)	(7) 3.957.036.515	(7) 1.870.115.826
Provisión para otros activos	(7.386.597)	(13.646.452)
Títulos valores vencidos:	(8) (494.583)	(8) (177.550)
Títulos valores vencidos (ver Notas 5 y 26)	608.660.197	218.502.845
Rendimientos por cobrar por inversiones vencidos (ver Notas 5c y 26)	294.540.866	105.737.187
Provisión para títulos valores vencidos	(903.695.646)	(324.417.582)
	9.151.692.543	2.926.070.000
Gasto de amortización registrado durante el semestre (ver Nota 20)	192.214.825	33.473.398

(1) A continuación, se presenta el movimiento del semestre para la cuenta de gastos diferidos:

	Saldo al 30/06/2025	Adiciones	Retiros	Ajustes/Reclasificaciones	Saldo al 31/12/2025
Mejoras a propiedades en alquiler	10.970.315 (a)	67.898.800 (f)	(14.420.105)	-	64.448.010
Proyectos en desarrollo	35.696.067 (b)	14.136.779 (g)	(36.126.188)	-	13.706.658
Proyectos interfaces en ejecución	116.950.535 (c)	40.235.812 (h)	(157.186.347)	-	-
Incentivo único escolar	-	13.073.634	(13.073.634)	-	-
Gasto Diferido Bonificación Especial	6.052.358	-	(6.052.358)	-	-
Licencias	41.954.419 (e)	41.397.071 (i)	(30.905.930)	-	52.445.560
	<u>211.623.694</u>	<u>178.742.096</u>	<u>(257.764.562)</u>		<u>130.601.228</u>
Amortización acumulada mejoras a propiedades	(9.470.435)	(14.256.597)	14.420.105	-	(9.306.927)
Amortización acumulada software	(16.812.822)	(138.987.490)	155.800.312	-	-
Amortización acumulada incentivo único escolar	-	(13.073.634)	13.073.634	-	-
Amortización acumulada bonificación especial	(6.052.358)	-	6.052.358	-	-
Amortización acumulada de licencias	(24.382.499)	(23.600.193)	30.905.927	-	(17.076.765)
	<u>(56.718.114)</u>	<u>(189.917.914)</u>	<u>220.252.336</u>		<u>(26.383.692)</u>
Gastos diferidos, neto	<u>154.905.580</u>	<u>13.175.818</u>	<u>37.512.226</u>		<u>104.217.536</u>

	Saldo al 31/12/2024	Adiciones	Retiros	Ajustes/Reclasificaciones	Saldo al 30/06/2025
Mejoras a propiedades en alquiler	9.341.678 (a)	1.628.637 (f)	-	-	10.970.315
Proyectos en desarrollo	14.077.961 (b)	51.578.350 (g)	(29.960.244)	-	35.696.067
Proyectos interfaces en ejecución	63.529.073 (c)	72.831.563 (h)	(19.410.101)	-	116.950.535
Gasto diferido COFIDE	29.938.820 (d)	71.087.372 (d)	(101.026.192)	-	-
Incentivo único escolar	3.547.500	-	(3.547.500)	-	-
Gasto Diferido Bonificación Especial	32.599.281	6.052.358	-	-	6.052.358
Licencias	153.034.313 (e)	220.487.178 (i)	(161.897.797)	-	41.954.419
	<u>202.929.417</u>	<u>328.878.649</u>	<u>(330.912.366)</u>		<u>199.209.417</u>
Amortización acumulada mejoras a propiedades	(6.504.794)	(2.965.641)	-	-	(9.470.435)
Amortización acumulada software	(25.209.328)	(11.013.595)	19.410.101	-	(16.812.822)
Amortización acumulada incentivo único escolar	(3.547.500)	-	3.547.500	-	-
Amortización acumulada bonificación especial	-	(6.052.358)	-	-	(6.052.358)
Amortización acumulada de licencias	(19.563.274)	(12.847.055)	8.027.830	-	(24.382.499)
	<u>(54.824.896)</u>	<u>(32.878.649)</u>	<u>30.985.431</u>		<u>(56.718.114)</u>
Gastos diferidos, neto	<u>98.209.417</u>	<u>187.608.529</u>	<u>(130.912.366)</u>		<u>154.905.580</u>

a) Al 31 de diciembre de 2025, corresponde a remodelaciones en las agencias Multiplazas Paraiso y la Trinidad y al 30 de junio de 2025, corresponde a remodelaciones en las agencias Guaparo y Trinidad.

b) Corresponde a adiciones de proyectos en desarrollo llevados a cabo durante el período, a continuación, detalles:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Adecuación de mensajería	1.801.305	-
Prefijo 422 Digital QR	2.263.331	-
Adecuación AT13	1.752.651	2.674.273
Adecuación tecnológica	1.040.061	-
Migración lanza v12 a v15	-	1.300.619
Desarrollo app digitales	-	39.390
Backlevel cambio y alcance	-	14.590.009
Desarrollo remedo aplicación	-	4.163.678
Sistema cambio I.A. sistemas	3.943.986	26.513.806
Recaudación Móvilnet	-	910.334
Proyectos varios	661.172	4.060.514
	<u>14.136.779</u>	<u>51.578.350</u>

c) Corresponde a proyectos que están en interfaces de ejecución, a las fechas que a continuación se indican:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Proyecto sistema cambiario	36.126.188	-
Proyecto gia SIAR	-	5.749.939
Black Level cambio y alcance	-	49.872.109
Des/Remed/Internet Bankin	-	4.052.157
Acuerdo Mastercard	1.923.533	1.765.214
Proyecto desarrollo y remediación de vulnerabilidad	627.091	9.486.069
Proyecto recaudación móvilnet	822.142	1.305.924
Proyectos varios	736.858	600.150
	<u>40.235.812</u>	<u>72.831.563</u>

d) Al 30 de junio de 2025, corresponde a costo financiero originado por déficit de encaje legal el cual fue diferido mediante autorización de la SUDEBAN a través de los Oficios N° SIB-II-GGIBP-V-GIBPV1-07347 de fecha 08 de noviembre de 2024 y N° SIB-II-GGIBP-V-GIBPV1-08330 de fecha 05 de diciembre de 2024, registrando como retiros, su respectiva amortización.

e) Corresponde a las licencias adquiridas durante el período, a continuación, detalles:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Licencia tikket	1.433.215	-
App protect core.	3.100.165	-
Licencia Entrust Identity Guard Server	11.126.977	-
Licencia fraud protection professional services	2.753.157	-
Licencia UTP	2.522.502	-
Licencia COMCROSS	9.670.392	-
Lice-phoenix software 3000 C.A.	1.532.797	-
Licencia takedowns	3.118.270	-
Licencia Sistema Nomina	1.308.120	-
Licencia RSA Key G.	1.953.201	-
Licencia Smart	972.015	-
Licencia Prtg Network Monitor 2025	-	595.808
Licencia Swma 2xs914	-	3.611.711
Licenciamiento Assu	-	3.618.641
Licencia As400	-	1.386.623
Licencia Service Cloud Imperva	-	1.957.873
Licencia Catsw	-	2.693.140
Licencia Smarnet Eqp	-	1.807.636
Licencia Certificado Digital 2025	-	820.278
Licenciamiento Base de Datos	-	280.218
Licencias varias	1.906.260	536.970
	<u>41.397.071</u>	<u>17.308.898</u>

f) Al 31 de diciembre de 2025, corresponde a registros por amortización de mejoras a propiedades arrendadas que se aceleraron para los meses de noviembre y diciembre.

g) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, Bs. 36.126.188 y Bs. 29.960.244 respectivamente, corresponde a proyectos en desarrollo que pasaron a interfaces en ejecución.

h) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, Bs. 157.186.347 y Bs. 19.410.101, corresponde proyectos interfaces en ejecución que ya culminaron su amortización.

i) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, Bs. 30.905.930 y Bs. 7.953.760, corresponde a licencias que ya culminaron su amortización.

j) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró Bs. 189.917.914 y Bs. 32.878.649 correspondiente a la amortización de mejoras tomadas en alquiler, software, licencias e incentivo único escolar, respectivamente.

(2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, otros bienes diversos corresponden a:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Uniformes	-	1.014.310
Artículos de limpieza	80.130	26.766
Puntos de venta	(a) <u>169.598.988</u>	(a) <u>98.042.038</u>
	<u>169.679.118</u>	<u>99.083.114</u>

a) Al 31 de diciembre de 2025, corresponde al registro de adquisiciones de puntos de venta, al 30 de junio de 2025, corresponde a lo señalado en el Oficio N° SIB-II-GGIBP-V-GIBPV1-02305, el cual indica que el Banco deberá realizar el ajuste de "Puntos de venta" de la cuenta 173.03 otros equipos de oficina a la cuenta 182.05 otros bienes diversos (ver Nota 8 punto 6).

(3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las partidas por aplicar están compuestas de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Transitoria operaciones consorcio credicard	(a) 482.878.475	(a) 3.684.364
Cuentas por Cobrar Pago Móvil P2P	41.826.828	5.703.593
Cuentas por Cobrar Pago Móvil P2C	8.912.355	912.654
Cuentas por cobrar pago móvil C2P	15.960	1
Tarjeta recargable y credicard	(b) 258.273.897	-
Cuenta por cobrar liquidación de TDC	(c) 1.158.328.960	(c) 66.191.532
Operaciones en tránsito administración	8.322.647	-
Operaciones financieras	-	10.768.753
Créditos inmediatos por cobrar	(d) 1.020.001.136	(d) 257.689.867
Debito inmediatos por cobrar	15.900	43.600
Otras partidas por aplicar	<u>17.258.663</u>	<u>1.685.264</u>
	<u>2.995.834.821</u>	<u>346.679.628</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2025, corresponde a la compensación de Visa, mastercard, maestro y naiguatá que viene inmerso dentro del traspaso de cartera que envía Consorcio Credicard. Al 30 de junio de 2025 corresponde a la compensación de Naiguatá.

(b) Corresponde a consumos de tarjeta de débito maestro que obedecen a montos pendientes de liquidación a favor de credicard por Bs. 254.724.936 y consumos con tarjeta recargable que obedecen a montos pendientes de liquidación a favor de credicard por Bs. 3.548.960.

(c) Corresponde a la compensación de procesador Credicard.

(d) Corresponde a transferencias realizadas por los clientes.

(4) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la cuenta anticipos a proveedores están conformados, principalmente, por pagos adelantados a proveedores con los que el Banco mantiene contratos por servicios de desarrollo tecnológico, arrendamientos de equipos tecnológicos y servicios de outsourcing, como se detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Ess Solutions, C.A.	(a) 69.495.219	(a) 15.627.167
It Servicios De Venezuela	(b) 12.324.048	(b) 14.638.189
Inversiones Mobil siglo X	21.348.855	-
Pys Soluciones Empresariales	11.550.000	4.608.084
Mt 2005 Integradores	-	1.838.839
Amagi Sevices	(c) 429.429.525	(c) 17.342.902
Ush Sistemas C.A.	1.250.564	1.250.564
Europlastic Continuos 150	-	5.022.898
Innochia Sistemas, C.A.	(d) 199.943.816	-
Inversiones Prado Alto 2018, C.A.	-	(e) 17.159.066
Impletex Conexiones C.A.	-	(e) 15.630.825
Maderprod, C.A.	-	5.791.242
Rommel Neptali Mendoza GO	-	3.069.647
Gmg Ingenieros, C.A.	-	2.899.427
Es. C.A.	45.636.500	-
Templa Glass, C.A.	60.340.480	-
Quality Metal, C.A.	44.834.500	-
Sistemas Frezza, C.A.	57.247.022	-
LCH Asesoría y Gerencia	11.707.125	2.119.599
Proyectos Odarq 2010, C.A.	50.681.590	1.533.216
Modusistemas, C.A.	(f) 102.502.811	-
Oog Ingeniería, C.A.	14.742.803	4.513.883
Pys Fábrica De Software	10.461.000	2.968.454
Corporación dj desing, C.A.	60.890.900	-
Microfilm's center J.A.H.A.	9.225.600	-
Concrecelular, C.A.	10.998.000	-
Electros conductores Del Caribe	-	(g) 14.768.161
Alfiero S.A.	-	4.687.193
Proyectos Esteros 2812 C.A.	-	4.043.660
Anticipo Conexus	15.638.839	3.975.443
Proveedores Varios	<u>28.276.217</u>	<u>6.589.747</u>
	<u>1.268.525.414</u>	<u>150.078.206</u>

(a) Corresponde a anticipos varios por compra y mantenimiento de equipos de computación y por adquisición de licencias.

(b) Corresponde a Licencia Entrust 2025-2026 Licencias Serv. Dtp Banplus Appgate. Período 2025-2026, y Plataforma Cloud Imperva 2025-2026.

(c) Corresponde a servicios de administración de Plataforma, Bases de Datos, Monitoreo, Soporte y desarrollo.

(d) Corresponde a los servicios de Ingeniería para la "Torre 1170", donde será la nueva sede del Banco.

(e) Corresponde a remodelación del inmueble denominado "Torre 1170", donde será la nueva sede del Banco.

(f) Corresponde a los suministros e instalación de los mobiliarios para la "Torre 1170", donde será la nueva sede del Banco.

(g) Corresponde a remodelación del inmueble denominado Multiplaza Paraíso.

(5) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los impuestos pagados por anticipado corresponden a:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Rentas Municipales	-	468.778
Declaración Estimada I.S.L.R.	225.458.387	50.788.168
Declaración Estimada Ley Del Deporte	129.327	129.327
	<u>225.587.714</u>	<u>51.386.273</u>

(6) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los otros gastos pagados por anticipado corresponden a:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
(en bolívares)		
Gastos de publicidad y mercadeo	309.158	5.749.705
Alquileres pagados por adelantado	(a) 20.902.118	(a) 8.786.711
Póliza de seguro bancario riesgos diversos	3.828.492	14.693.749
Otros gastos	(b) 38.681.254	(b) 29.725.759
Anticipos honorarios	-	879.052
Póliza de seguro de vehículos	827.721	59.380
Mantenimiento de licencias	3.975.180	3.388.117
	<u>68.523.923</u>	<u>63.282.473</u>

(a) Corresponde a los alquileres pagados por anticipado de las agencias.

(b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el saldo de otros gastos, corresponde a mantenimientos y soporte técnico de proyectos y licencias.

(7) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las cuentas por cobrar varias M/E, comprenden:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Créditos otorgados fondo captaciones M/E	(a) 2.576.209.757	(a) 1.004.692.988
Cuentas por cobrar compensación tarjeta int.	(b) 10.055.351	(b) 129.714.203
Cuentas por cobrar intervención TDC	(c) 381.439.304	(c) 131.688.078
Cuentas por cobrar cuenta en divisas (USD)	(b) 989.332.103	(b) 604.020.557
	<u>3.957.036.515</u>	<u>1.870.115.826</u>

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, Bs. 2.576.209.757 y Bs. 1.004.692.988 equivalentes a US\$ 8.569.727 y US\$ 9.309.727, respectivamente, corresponden a créditos otorgados provenientes de una porción de las captaciones de los clientes en moneda extranjera, de acuerdo con Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-00712 de fecha 11 de febrero de 2022 (ver Nota 26).

(b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, Bs. 999.387.454 y Bs. 733.734.760 equivalentes a US\$ 3.324.449 y US\$ 6.798.963 respectivamente, corresponde a adelanto de intervención (ver Nota 26).

(c) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, Bs. 381.439.304 y Bs. 131.688.078, equivalentes a US\$ 1.268.853 y US\$ 1.220.253 corresponde a cuentas por cobrar intervención de TDC (ver Nota 26).

(8) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la cuenta 187.00 "Títulos Valores Vencidos", comprende:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
Títulos valores vencidos	(a) 608.660.197	(a) 218.502.845
Rendimientos por cobrar por inversiones vencidas	(b) 294.540.866	(b) 105.737.187
(Provisión rendimientos títulos valores vencidos)	<u>(903.695.646)</u>	<u>(324.417.582)</u>
	<u>(494.583)</u>	<u>(177.550)</u>

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, incluye US\$ 2.024.700, equivalentes a Bs. 608.660.197 y Bs. 218.502.845 respectivamente, los cuales se encuentran provisionados en un 100% (ver Nota 5c y 26).

(b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene rendimientos por cobrar por inversiones vencidas por Bs. 294.540.866 y Bs. 105.737.187, equivalentes a US\$ 979.786 respectivamente, los cuales se encuentran 100% provisionados (ver Nota 5c y 26).

10. Captaciones del público

Los saldos de captaciones del público, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
(en bolívares)		
Depósitos en cuentas corrientes		
Cuentas corrientes no remuneradas	10.415.932.922	3.822.396.124
Cuentas corrientes remuneradas, con intereses de 0,25% a 0,75% anual (tasa nominal), ambos semestres	214.236.704	57.451.918
Cuentas corrientes según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad (ver Nota 26)	(1) 11.782.082.878	(1) 5.487.248.311
Depósitos y certificados a la vista, con intereses 32% ambos semestres.	<u>2.542.635.301</u>	<u>1.524.221.851</u>
	<u>24.954.867.805</u>	<u>10.891.318.204</u>
Otras obligaciones a la vista	(2) <u>35.647.586</u>	(2) <u>15.114.068</u>
Depósitos de ahorro, con intereses entre el 32% anual (tasa nominal) para ambos semestres.	<u>188.234.811</u>	<u>89.011.845</u>
Depósitos a plazo, con intereses entre el 36% anual (tasa nominal)	<u>2.000.000</u>	<u>2.000.000</u>
	<u>25.180.770.202</u>	<u>10.997.444.117</u>
Captaciones pertenecientes a Organismos Oficiales	(3) <u>340.136.591</u>	(3) <u>219.389.915</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, están conformados por US\$ 39,192,941 y US\$ 50,846,165 equivalentes a Bs. 11.782.082.878 y Bs. 5.487.248.311 respectivamente, los cuales corresponden al sistema de mercado de libre convertibilidad.

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
(en bolívares)		
Personas naturales (convenio cambiario Nro. 1) (ver Nota 23)	(a) 62.917.142	(a) 27.492.715
Personas naturales	(b) 3.868.130.823	(b) 1.476.655.473
Personas jurídicas	(c) 7.186.391.506	(c) 3.380.418.832
Personas jurídicas (convenio cambiario Nro. 1) (ver Nota 23)	(d) <u>664.643.407</u>	(d) <u>602.681.291</u>
	<u>11.782.082.878</u>	<u>5.487.248.311</u>

a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, corresponde a US\$ 209,293 y US\$ 254,754, contabilizado en la cuenta convenio cambiario Nro. 1 personas naturales, respectivamente.

b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, corresponde a US\$ 12,867,286 y US\$ 13,683,045 contabilizados en la cuenta de personas naturales, respectivamente.

c) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, corresponde a US\$ 23,905,435 y US\$ 31,323,775 contabilizados en la cuenta de personas jurídicas, respectivamente.

d) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, corresponde a US\$ 2,210,927 y US\$ 5,584,590 contabilizados en la cuenta convenio cambiario Nro. 1 personas jurídicas, respectivamente.

(2) El detalle de las otras obligaciones a la vista, que se muestran en los balances generales a las fechas indicadas, se resume a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
(en bolívares)		
Obligaciones por fideicomisos	(a) 34.664.141	(a) 14.891.712
Cheques de gerencia vendidos	(b) 812.860	(b) 199.226
Cobros anticipados por tarjeta de crédito	(c) <u>170.585</u>	(c) <u>23.130</u>
	<u>35.647.586</u>	<u>15.114.068</u>

(a) Corresponde al saldo de disponibilidades depositadas en la Institución por el fideicomiso del Banco (ver Nota 16 punto 3a).

(b) Corresponde a los cheques de gerencia vendidos.

(c) Corresponde a saldo a favor de TDC Visa y Mastercard.

(3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene captaciones pertenecientes a Organismos Oficiales, entes descentralizados y otros organismos con régimen especial, que representan el 1,35% y 1,99% respectivamente, del total de captaciones del público. Como se detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
(en bolívares)		
Entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial:		
Cuentas corrientes no remunerada	(a) 292.385.930	(a) 194.582.112
Cuentas corrientes remunerada	1	-
Cuentas corrientes Sistema de Mercado de libre convertibilidad USD	(b) 46.587.303	(b) 24.390.567
Cuentas corrientes Sistema de Mercado de libre convertibilidad EUR	(c) <u>1.163.357</u>	(c) <u>417.236</u>
	<u>340.136.591</u>	<u>219.389.915</u>

(a) Corresponde a las cuentas corrientes remuneradas y no remuneradas mantenidas por Entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial al cierre del período.

(b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, corresponde a US\$ 154,972 y US\$ 226,009 mantenidos por Instituciones Gubernamentales, respectivamente.

(c) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, corresponde a US\$ 3,870 (denominados en Euros) para ambos períodos.

11. Obligaciones con el Banco Central de Venezuela

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene saldo en la cuenta de Obligaciones con el Banco Central de Venezuela.

12. Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene saldo en la cuenta de Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

13. Otros financiamientos obtenidos

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene obligaciones con otras instituciones financieras, como se detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
(en bolívares)		
<u>Obligaciones con instituciones financieras nacionales hasta un año:</u>		
Banco de Venezuela, Banco Universal, C.A., con intereses entre 25% y 45% y de 70% y 80% anual, respectivamente.	(a) 1.251.235.716	(a) 488.720.287
Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal, con intereses entre el 25% y 38% y 50% y 90% anual, respectivamente.	(b) 1.465.805.601	(b) 267.375.340
Banco Bicentenario Banco Universal, C.A., con intereses entre 33% y 37% y 65% anual, respectivamente.	(c) -	(c) 40.000.000
Banescobanco Banco Universal, C.A., con intereses entre 28% y 30% anual, respectivamente.	(d) -	(d) 24.255.453
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), con intereses entre el 20% y 30% anual, respectivamente.	(e) <u>2.013.515</u>	(e) <u>1.553.204</u>
	<u>2.719.054.832</u>	<u>821.904.284</u>

- (a) Al 31 de diciembre de 2025, Bs. 1.251.235.716 corresponde a cuarenta y cuatro (44) certificados de depósitos y al 30 de junio de 2025 Bs. 488.720.287 corresponde a treinta y cinco (35) certificados de depósitos.
- (b) Al 31 de diciembre de 2025, Bs. 267.375.340 corresponde a catorce (14) certificados de depósitos y al 30 de junio de 2025 Bs. 267.375.340 corresponde a catorce (14) certificados.
- (c) Al 30 de junio de 2025, Bs. 40.000.000 corresponde a dos (2) certificado a la vista.
- (d) Al 30 de junio de 2025, corresponde a un (1) certificado por Bs. 24.255.453.
- (e) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, Bs. 2.013.515 y Bs. 1.553.204, corresponde a un (1) certificado.

14. Acumulaciones y otros pasivos

Los saldos de las acumulaciones y otros pasivos, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Aportes y retenciones laborales	530.689	294.520
Servicio por pagar	11.679.762	4.505.355
Utilidades por pagar	110.696	591.833
Bono vacacional por pagar	891.776	938.527
Otras obligaciones contractuales con el personal por pagar	3.649.631	2.889.994
Impuesto a las transacciones financieras	-	81.046
Provisión impuestos a los grandes patrimonios (ver Nota 33)	-	9.586.035
Provisión Ley de Deporte (ver Nota 31)	4.379.133	976.124
Anticipo ISLR	24.057.041	-
Impuesto retenido al personal y accionista	674	555
Impuesto retenido a terceros	101.954.300	29.905.055
Diferencias del ajuste por redondeo en la reconversión monetaria	20	20
Otras cuentas por pagar varias	(1) 1.705.894.046	(1) 420.479.183
	<u>1.852.617.079</u>	<u>469.953.727</u>
Otras provisiones:		
Provisión por antigüedad	(2) 134.543.585	(2) 5.085.866
Provisión por intereses prestaciones sociales	972.554	428.958
Provisión por protección social del personal	(3) 272.731.552	(3) 123.010.827
Provisiones para otras prestaciones sociales	-	7.397.985
Provisiones para impuestos	(4) 516.682.909	(4) 92.061.022
Provisión contra legitimación de capitales (ver Nota 29)	18.531.779	2.142.371
Provisión para otras contingencias	(5) 117.392.061	(5) 21.047.940
Otras provisiones	(6) 96.293.183	(6) 31.066.103
	<u>1.157.147.623</u>	<u>282.241.072</u>
Impuesto sobre la renta diferido (ver Nota 15)	1.201.624	11.339.232
Ingresos financieros cobrados por anticipado	20.588	58.996
Intereses de créditos anticipados mayor a 6 meses (ver Nota 6 b)	-	-
Ingresos diferidos (ver Nota 5)	(7) 1.825.377.235	(7) 603.349.627
	<u>1.826.599.447</u>	<u>614.747.855</u>
Partidas por aplicar:		
Partidas por aplicar (sobrante de divisas)	-	34.643
Operaciones en tránsito	(8) 5.297.919.373	(8) 1.523.935.045
Partidas acreedoras pendientes por contabilizar	662.465	216.578
Otras partidas por aplicar	5.586	-
	<u>5.298.587.424</u>	<u>1.524.186.266</u>
	<u>10.135.482.262</u>	<u>2.891.423.440</u>

- (1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, estos saldos incluyen:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Cuentas por pagar Consorcio Credicard	15.767.744	2.571.415
Cuentas por Pagar Pagos TH	30.277.644	3.665.888
Cuentas por pagar Mastercard TDD	(a) 463.429.323	(a) 75.221.944
Cuentas por pagar Conexus (LBTR)	8.674.351	4.548.730
Cuentas por pagar adquirente pos	24.242	7.511
Honorarios Profesionales y Otros	77.382.747	1.205.590
Mantenimiento y Asesoría de Sistemas	64.111.708	1.708.556
Publicidad	7.498.252	2.301.994
Mantenimiento y reparación de bienes	19.017.709	728.769
Otras cuentas por pagar varias	11.619.543	7.690.033
Servicio Admon. Efectivo	4.171.305	1.962.151
Servicios de telefonía, datos y enlaces	48.861.209	3.796.174
Alquiler de inmuebles	8.213.411	3.745.842
Anticipo opción de compra-venta me	(b) 166.715.894	(b) 59.849.317
Cuenta por pagar venta de divisas	(c) 480.567.471	(c) 108.748.128
Cuentas por pagar compensación tarjeta int	(d) 40.932.706	(d) 53.266.271
Cuentas por pagar gastos intercambio franquicia	-	12.622.332
Proyecto procesador emisor adquirente	1.275.882	458.028
Cuentas por pagar me bonos	(e) 134.464.557	(e) 48.271.414
Otros	122.888.348	28.109.296
	<u>1.705.894.046</u>	<u>420.479.183</u>

- (a) Corresponde a todas las operaciones realizadas con las tarjetas Master Debit.
- (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, corresponde a Anticipo de Compra Venta en Moneda Extranjera del piso 3 de la Torre La Noria. La opción de compra - venta no fue ejecutada y se realizó la devolución mediante acuerdo entre las partes
- (c) Corresponde a las transacciones efectuadas a través de tarjetas internacionales con puntos de ventas Banplus, las cuales son reportadas y negociada su venta al Banco Central de Venezuela (BCV).
- (d) Corresponde a consumos efectuados mediante tarjetas recargables internacional, que se encuentran pendientes por compensar.
- (e) Corresponde a los rendimientos generados en la cartera de terceros que se encuentran pendientes por pagar (Global 2020 y 2026, PDVSA 2023-2028, 2017, 2027 y 2037, Bonos 2019-2024, Bonos 2031, Bonos soberanos 2022 y 2016, PDDVSA amortizables 2017 y 2022, Boden 15).
- (2) Corresponde a provisión mantenida por antigüedad, para cubrir posibles contingencias.

- (3) Corresponde a provisión mantenida para cancelar los incentivos, bonos otorgados por el Banco a sus empleados y percepciones de carácter no salarial, incluye: ayudas alimentarias y recreacionales.
- (4) Corresponde a la provisión mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) del periodo (ver Nota 15).
- (5) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, estos saldos incluyen:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Auto - seguros	(a) 17.212.385	(a) 11.904.386
Provisión para otras contingencias	(b) 100.179.676	(b) 9.143.554
	<u>117.392.061</u>	<u>21.047.940</u>

- (a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, Bs. 17.212.385 y Bs. 11.904.386 respectivamente, corresponden a provisión de Auto seguros.
- (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, Bs. 100.177.376 y Bs. 9.141.454 corresponde a provisiones para otras contingencias las cuales tienen como finalidad cubrir gastos inesperados que puedan surgir en el semestre, adicionalmente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, incluye Bs. 2.300 y Bs. 2.100 de provisión genérica para las garantías otorgadas, respectivamente.
- (6) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, corresponde a provisiones para cubrir capacitaciones, actividades recreativas, atención y eventos del personal.

- (7) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los ingresos diferidos corresponden a:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Reestructuración de deuda cartera de crédito	2.697.742	12.389
Ingresos diferidos por inversiones en títulos valores (Ver Nota 5c)	(a) 1.822.679.493	(a) 603.337.238
	<u>1.825.377.235</u>	<u>603.349.627</u>

- (a) Corresponde a ingresos diferidos por inversiones en títulos valores por US\$ 6,063,119 y US\$ 5,590,668 (ver Notas 5 y 26).

- (8) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, corresponde a:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Cuentas por pagar conexus	28.770	1.000
Reclamos pago móvil intercambiario	658.629	144.331
Crédito Inmediato (reclamos compensación)	-	810
Reclamos Bol	-	5.382
Transitoria operaciones Consorcio Credicard	75.668.433	-
Pago móvil por pagar	52.039.224	7.206.530
Cuentas por pagar Conexus	(a) 510.313.156	(a) 209.778.902
Cuentas por pagar adquirente POS	(b) 2.380.475.722	(b) 213.603.404
Crédito inmediato por pagar	(c) 672.482.487	(c) 219.600.505
Cuenta por pagar pago móvil P2P	8.663.015	1.105.385
Transitoria seniat	30.524.844	-
Transitoria varias	548.913	-
Debito Inmediato por pagar	741.763	44.800
Transferencia de alto valor	87.954.370	43.371.801
Operaciones Financieras	306.608.294	-
Operaciones convenio cambiario N° 1	(d) 989.332.103	(d) 604.020.557
Otros	33.131	111.920
Transitoria Bóveda M/E	(e) 89.213.890	(e) 170.529.566
Operaciones en Tránsito ME	92.632.629	54.410.152
	<u>5.297.919.373</u>	<u>1.523.935.045</u>

- (a) Corresponde a operaciones enviadas y recibidas del servicio pago móvil y cajeros automáticos, que utilizan las conexiones interbancarias de las redes Conexus y Suiche 7B para su respectiva operatividad y enlace entre los bancos a nivel nacional.
- (b) Corresponde a cuentas por pagar a los comercios por los consumos efectuados por los clientes los cuales serán liquidados al día hábil siguiente.
- (c) Corresponde a las transferencias directas efectuadas por los clientes, de acuerdo con las consideraciones estipuladas en el oficio N° SIB-GGR-GA-N° 00387 del 18 de enero de 2023.
- (d) Corresponde a divisas pendientes por recibir por intervención.
- (e) Corresponde al control en moneda extranjeras adquiridas en las operaciones de acuerdo con el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad.

15. Impuesto sobre la renta

A continuación, se indican las partidas más importantes de conciliación entre los resultados netos según libros y el enriquecimiento (pérdida) fiscal; así como el correspondiente efecto de impuesto sobre la renta, para el 31 de diciembre de 2025 (definitivo) y el semestre terminado al 30 de junio de 2025 (proyectado a diciembre 2025):

	31 de diciembre de 2025 (definitiva)	30 de junio de 2025 (proyectado a diciembre 2025)
Resultado neto	807.781.475	319.393.581
Total, partidas no deducibles o gravables	522.598.914	383.573.918
Total, partidas no gravables o deducibles	<u>(83.206.890)</u>	<u>(182.315.132)</u>
Total, enriquecimiento gravable o pérdida	<u>1.247.173.499</u>	<u>520.652.367</u>
Impuesto a pagar	265.836.294	149.898.060
ISLR pagado en exceso	<u>(7.574.719)</u>	<u>(7.574.719)</u>
ISLR registrado (provisión) a la fecha (ver Nota 14 (4))	<u>516.862.909</u>	<u>92.061.022</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2025, el Banco mantiene Bs. 225.458.387 y Bs. 50.788.168 que corresponde a declaración estimada de Impuesto Sobre la Renta (ver Nota 9(5))

El Banco tiene como política considerar para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta el 50% de la utilidad obtenida en el año fiscal, la cual se corresponde con el superávit por aplicar del período fiscal.

De acuerdo con lo establecido en el código orgánico tributario, el valor de la unidad tributaria (U.T.) se modifica anualmente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el valor de la UT es de Bs. 43,00, para ambos semestres.

Impuesto sobre la renta diferido:

	31 de diciembre de 2025			
	(en bolívares)			
	30 de junio de 2025	Monto reconocido en resultados	Reclasificaciones y otros	31 de diciembre de 2025
Diferencias en las bases del costo de activos fiscales y contables, originados por gastos diferidos	11.339.233	10.864.288	(21.001.897)	1.201.624
Impuesto sobre la renta diferido pasivo	11.339.233	10.864.288	(21.001.897)	1.201.624

	30 de junio de 2025			
	(en bolívares)			
	30 de junio de 2025	Monto reconocido en resultados	Reclasificaciones y otros	31 de diciembre de 2025
Diferencias en las bases del costo de activos fiscales y contables, originados por gastos diferidos	1.734.579	9.604.653	-	11.339.232
Impuesto sobre la renta diferido pasivo	1.734.579	9.604.653	-	11.339.232

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece que sólo se debe reconocer el impuesto diferido si existen expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo, de los importes diferidos. En todo caso, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable, con base a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco presenta un saldo de impuesto sobre la renta diferido pasivo de Bs. 1.201.624. Al 30 de junio de 2025, el Banco presenta un saldo de impuesto sobre la renta diferido pasivo de Bs. 11.339.232 (ver Nota 14).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco presenta un gasto de Impuesto Sobre la Renta, conformado de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Impuesto Sobre la Renta Corriente	403.619.990	90.810.320
Impuesto Sobre la Renta Diferido activo	10.864.288	9.604.653
	<u>414.484.278</u>	<u>100.414.973</u>

16. Cuentas de orden: Contingencias, compromisos, instrumentos financieros con riesgo fuera de balance general y otras cuentas de orden.

El Banco tiene obligaciones relacionadas con Cartas de Créditos, Garantías Otorgadas, Líneas de Crédito y límites de tarjetas de crédito para satisfacer las necesidades de sus clientes y para manejar su propio riesgo proveniente de movimientos en las tasas de interés. Debido a que gran parte de sus límites de crédito pueden vencer sin que hayan sido usados, el monto total de las obligaciones no necesariamente representa requerimientos de efectivo a futuro. Los compromisos otorgados para la extensión de créditos, cartas de créditos y garantías otorgadas por el Banco se incluyen en cuentas de orden de los balances generales a las fechas que se indican, y se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	

Cuentas contingentes deudoras:

Fianzas otorgadas	(1)	230.000	(1)	210.000
Líneas de crédito de utilización automática	(1)	1.022.253.648	(1)	304.213.185
Cartas de créditos emitidas no negociables	(2)	34.270.391	(2)	12.302.724
		<u>1.056.524.039</u>		<u>316.725.909</u>

Fideicomisos:	(3)	71.254.178	(3)	35.317.734
---------------	-----	------------	-----	------------

Gastos operativos y gastos administrativos

Otras cuentas de orden deudoras:

Custodias recibidas	(4)	3.341.756.139	(4)	1.248.930.707
Garantías recibidas	(5)	43.000.150.070	(5)	14.578.162.190
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	(6)	9.282.813.409	(6)	4.373.061.129
Cuentas incobrables castigadas (ver Nota 6)		1.732.095.523		19.856.758
Rendimientos por cobrar		1.461.606		689.391
		<u>57.358.276.747</u>		<u>20.220.700.175</u>

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, este saldo corresponde a líneas de crédito de utilización automática para tarjetas de crédito que no han sido utilizadas por los tarjetahabientes.
- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, este saldo corresponde a Carta de Crédito por US\$ 114,000, para ambos semestres, mantenida con el cliente Grapho Forma, desde febrero de 2014.
- Un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025		
	(en bolívares)			
Activo:				
Disponibilidades	(a)	34.664.141	(a)	14.891.712
Inversiones en títulos valores	(b)	36.088.086	(b)	20.146.136
Intereses y comisiones por cobrar		501.951		279.886
		<u>71.254.178</u>		<u>35.317.734</u>
Pasivo y patrimonio de los fideicomisos:				
Otros pasivos	(c)	6.622.656	(c)	-

Patrimonio de los fideicomisos:

Patrimonio asignado a los fideicomisos:

Fideicomiso de inversión		14.671		13.088
Fideicomiso de administración		64.616.851		32.823.328
	(d)	<u>64.631.522</u>	(d)	<u>32.836.416</u>
Resultados acumulados		-		2.481.318
		<u>64.631.522</u>		<u>35.317.734</u>
		<u>71.254.178</u>		<u>35.317.734</u>

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las disponibilidades de los fideicomisos se encuentran depositadas en cuentas corrientes en Banplus Banco Universal, C.A. (ver Nota 10 punto 2a).
- Las inversiones en títulos valores de los fiduciarios, están conformadas de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Valor razonable de mercado

Certificados de ahorros en instituciones financieras del país:

Banco Nacional de Crédito Banco Universal, C.A., valor nominal de Bs. 7.538.063 y Bs. 3.800.232; rendimientos de 8% y 20% y 20% anual, vencimiento en enero 2026 y julio 2025, respectivamente.	7.538.063	7.538.063	3.800.232	3.800.232
100% Banco, Banco Universal, C.A., valor nominal de Bs. 13.300.124 y Bs. 7.414.652; rendimientos de 35% y 25% anual, vencimiento en enero 2026 y julio 2025, respectivamente.	13.300.124	13.300.124	7.414.652	7.414.652
Bancamiga, Banco Universal, valor nominal de Bs. 15.249.899 y Bs. 8.931.252; rendimientos de 45% y 47% y 40% anual, vencimiento en enero 2026 y julio 2025, respectivamente.	15.249.899 <u>36.088.086</u>	15.249.899 <u>36.088.086</u>	8.931.252 <u>20.146.136</u>	8.931.252 <u>20.146.136</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las inversiones en títulos valores se presentan a su costo de adquisición y los ingresos generados por el rendimiento de estas, ascienden a Bs. 4.750.516 y Bs. 2.808.006; respectivamente.

- Corresponde a distribución de dividendos por pagar a los beneficiarios de cada fideicomitente, por las operaciones del fideicomiso.
- Los fondos recibidos en fideicomiso se clasifican de acuerdo con el siguiente detalle:

	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	Número de planes	Monto (en bolívares)	Número de planes	Monto (en bolívares)
Patrimonio asignado de los fideicomisos:				
Fideicomiso de inversión	1	14.671	1	13.088
Fideicomisos de administración de la garantía de las prestaciones sociales	63	64.616.822	68	32.823.298
Fideicomiso de administración (I), (II), (III), (IV), (V)	1 <u>65</u>	29 <u>64.631.522</u>	1 <u>70</u>	30 <u>32.836.416</u>

- Las operaciones fiduciarias corresponden a operaciones realizadas en moneda nacional.
 - Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los fondos de fideicomisos se encuentran distribuidos en función al tipo de fideicomiso y de acuerdo con el siguiente esquema: el 99,98% y 99,96% corresponde a Fideicomisos de Prestaciones Sociales, respectivamente y, el 0,02% y 0,04%, corresponde a Fideicomisos de Inversión, respectivamente.
 - Con relación al origen de los fondos, para ambos semestres, el 100% corresponde a recursos transferidos por Entes del Sector Privado, cuyo patrimonio pertenece a cada una de las personas Jurídicas en su condición de Fideicomitentes - Beneficiarios, quienes seleccionaron a Banplus Banco Universal, C.A., como fiduciario administrador de sus Prestaciones Sociales.
 - En cuanto al número de contratos de fideicomisos, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la Institución mantiene el 96,92% y el 97,14%, en Fideicomisos de Administración de la garantía de las prestaciones sociales, respectivamente. El 1,54% y 1,43% en Fideicomisos de Administración y el 1,54% y 1,43% en Fideicomisos de Inversión, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, respectivamente.
- En fecha 11 de abril de 2025, el Banco realizó un finiquito del fideicomiso N° 2036 Lumosa Maracaibo, C.A. por Bs. 249.117, sin embargo; los beneficiarios fueron transferidos al Fideicomiso N° 2075 Premier Motors C.A.

Al 31 de diciembre de 2025, el fideicomiso aplicó Bs. 6.624.281, como parte del resultado acumulado a esa fecha, con cargo al patrimonio asignado del fideicomiso, para su distribución y/o posterior capitalización por cada uno de los fideicomisos existentes, al momento de encontrarse disponible. Al 30 de junio de 2025, el fideicomiso aplicó Bs. 2.340, correspondiente a capitalización del año 2024.

- De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 083.12, "Normas que Regulan las Operaciones de Fideicomisos", emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.941 de fecha 11 de junio de 2012, la totalidad de los fondos fiduciarios no podrá exceder de cinco (5) veces el total patrimonio de la institución fiduciaria. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el patrimonio de Banplus Banco Universal, C.A., era de Bs. 11.201.065.346 y Bs. 4.053.905.493, respectivamente, y el patrimonio asignado de los fideicomisos era de Bs. 64.631.522 y Bs. 35.317.734, respectivamente; lo que representa 0,005770123 y 0,008712027 veces el patrimonio del Banco, respectivamente. En virtud de lo anteriormente expuesto, el Banco cumple esta normativa, para los semestres terminados en las fechas antes indicadas.

La referida Resolución N° 083.12, también indica que previa solicitud de la parte interesada, el Ente Regulador podrá autorizar un monto superior de patrimonio asignado a los fideicomisos, siempre y cuando se trate de fideicomisos que provengan del sector público y estén destinados a la ejecución de obras de desarrollo socioeconómico de gran repercusión a nivel nacional, así como aquellos, que obedezcan a instrucciones del Ejecutivo Nacional.

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el detalle de las custodias recibidas por el Banco, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	(en bolívares)			
Banco Central de Venezuela (BCV)	(a)	581.885.000	(a)	259.096.000
Caja Venezolana de Valores (CVV)	(b)	689.104.831	(b)	247.381.653
EBI Easybank International	(c)	<u>2.070.766.308</u>	(c)	<u>742.453.054</u>
		<u>3.341.756.139</u>		<u>1.248.930.707</u>

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el saldo de Bs. 581.885.000 y Bs. 259.096.000, respectivamente, corresponde a títulos de coberturas.

- (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el saldo de Bs. 689.104.831 y Bs. 247.381.653 equivalentes a US\$ 2.292.298, respectivamente, corresponde a Bonos en custodia que se mantienen en la Caja Venezolana de Valores (CVV) (ver Nota 26).
- (c) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el saldo de Bs. 2.070.766.308 y Bs. 742.453.054 equivalentes a US\$ 6.886.376 y US\$ 6.879.749, respectivamente, corresponde a divisas a favor del Banco Central de Venezuela (ver Notas 23 y 26).
- (5) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, este saldo corresponde a las garantías recibidas de clientes por el otorgamiento de préstamos, las cuales se detallan a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Aval	(a) 4.735.132.464	(a) 1.790.847.289
Fianza	(b) 36.281.760.005	(b) 11.994.608.836
Garantías Hipotecarias	270.582.436	170.528.759
Títulos Valores	-	3.228.735
Prendaria	1.707.321.312	616.764.980
Documentos mercantiles	5.353.853	2.183.591
	<u>43.000.150.070</u>	<u>14.578.162.190</u>

- (a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, Bs. 4.735.132.464 y Bs. 1.790.847.289 que representan el 11% y 12% de las garantías recibidas, respectivamente, corresponden a Aavales.
- (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, Bs. 36.281.760.005 y Bs. 11.994.608.836 que representan el 84% y 82% de las garantías recibidas, respectivamente, corresponden a Fianzas.
- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no ha celebrado contratos a futuro, ni a corto plazo, con terceros para manejar su riesgo de exposición; así como, tampoco para asistir a los clientes en el manejo de los mismo.
- (6) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, este saldo corresponde a las Líneas de crédito otorgadas a clientes que están pendientes de utilización.

17. Patrimonio

Capital social

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el capital social autorizado del Banco está constituido por acciones comunes y nominativas con un valor nominal de Bs. 0,00000000001 cada una, no convertibles al portador, totalmente suscritas y pagadas como se muestra a continuación:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025		
Accionista	%	Número de Acciones
Libi Crestani Mauro	35,94%	63.357.152
Romero Márquez Carlos Aníbal	9,53%	16.793.760
María Fernanda Romero Colmenares	9,00%	15.867.000
Jesús Enrique Castillejos	8,50%	14.988.210
Milena Torrivilla Salazar (a)	7,03%	12.398.910
Lucas Eduardo Outumuro Grande	5,82%	10.253.722
Celedonio Enrique Outumuro Grande	5,64%	9.936.378
Accionistas minoritarios	18,54%	32.704.868
	<u>100,00%</u>	<u>176.300.000</u>

- (a) En fecha 17 de junio de 2025 el Sr. Jorge Arunas Seputis Bertrán, traspasó a la Sra. Milena del Valle Torrivilla Salazar la totalidad de sus acciones (559.061 acciones).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el capital del Banco se refleja en los estados financieros con saldo cero (0), como consecuencia del proceso de reconversión a la Nueva Expresión Monetaria, establecido por el Ejecutivo Nacional a partir del 01 de octubre de 2021, en el Decreto N° 4.553 del 06 de agosto de 2021.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene derechos en participación sobre el patrimonio ni preferencias sobre las acciones emitidas.

Capital social mínimo para la constitución y funcionamiento de las Instituciones Financieras

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.664, de fecha 04 de julio de 2023, fue publicada la Resolución N° 029.23 de fecha de 30 de junio de 2023, mediante la cual se dictan las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias". Las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, para funcionar u operar requieren de un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente en dinero en efectivo, no menor del equivalente al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en los estados financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y uno coma cinco por ciento (1,5%), para las instituciones del sector público.

El capital social para funcionar y operar que deberán mantener las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, se ajustará en los sucesivos de forma anual, durante los primeros seis (6) meses de cada año, siempre que el mismo sea inferior al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en los estados financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y uno coma cinco por ciento (1,5%), para las instituciones del sector público.

La Resolución N° 029.23 "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias", también establece, que las instituciones financieras podrán efectuar los incrementos de su base de capital social, mediante:

- Aportes en dinero en efectivo con recursos propios de los accionistas, los cuales no podrán ser inferiores al sesenta por ciento (60%) del monto a ser incrementado.
- Capitalización de los resultados acumulados hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto a ser incrementado.

Para los incrementos de capital social se requiere autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

En fecha 14 de enero de 2026, en oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-#00268 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, indica que, visto la disponibilidad en resultados acumulados, para aplicar a "Superavit restringido" la cantidad de Bs. 45.840.000 el Banco deberá mantener dicho monto en la cuenta 361.2 hasta que la Superintendencia se pronuncie sobre el aumento de capital previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

En fecha 10 de junio de 2025, en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas se aprobó aumentar el capital social del Banco a la cantidad de bolívares doscientos ochenta y un millones (Bs. 281.000.000), mediante el incremento del valor nominal de las acciones de Bs. 0,94384571753 a Bs. 1,59387407826. Dicho incremento se efectuará mediante el aporte de Bs. 114.600.000, cabe destacar que, con el monto total propuesto como aumento de capital, Banplus Banco universal, estará ajustándose al artículo 4 de la Resolución No. 029-23. Discriminado de la siguiente manera:

- Por aporte en efectivo del sesenta por ciento (60%) del monto propuesto, es decir Bs. 68.760.000.

- Por la capitalización del cuarenta por ciento (40%) del monto propuesto, con cargo a la cuenta de resultados acumulados registrada en el patrimonio, en la cuenta Superavit Restringido (361.02) por la cantidad de Bs. 45.840.000, de conformidad con los estados financieros del banco correspondiente al 31 de diciembre de 2024, previa autorización de la Superintendencia de las instituciones del Sector Bancario.

En fecha 18 de junio 2024, en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se aprueba aumentar el capital social del Banco a la cantidad de bolívares ciento sesenta y seis millones cuatrocientos mil bolívares (Bs. 166.400.000). Dicho incremento se efectuará mediante el aporte de 104.400.000, cabe destacar que, con el monto total propuesto como aumento de capital, Banplus Banco universal, estará ajustándose al artículo 4 de la Resolución N° 029-23. Discriminado de la siguiente manera:

- Aportes en efectivo del sesenta por ciento (60%) del monto propuesto, es decir Bs. 62.640.000.
- Capitalización del cuarenta por ciento (40%) del monto propuesto con cargo a la cuenta de Resultados acumulados registrada en el patrimonio, por la cantidad de Bs. 41.760.000 de conformidad con los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, previa autorización del Ente Regulador.

En fecha 15 de febrero de 2023, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se aprobó un aumento de capital social hasta la cantidad de Bs. 62.000.000, a los efectos de adecuar el capital social del Banco a la Resolución N° 014.22 de fecha de 10 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.412, de fecha 06 de julio de 2022; tomando como base el total del activo reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre 2022, el monto cubriría el nivel mínimo exigido en los artículos 3, 4, y 7, de la citada Resolución, distribuido de la siguiente manera:

- Aportes de capital acordados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 09 de septiembre de 2022, por Bs. 12.000.000.
- Nuevo aporte de capital en efectivo, equivalente al 60% del monto propuesto, por la cantidad de Bs. 30.000.000 y la capitalización del 40% equivalente a Bs. 20.000.000, con cargo a la cuenta de resultados acumulados, registrados en el patrimonio.

En este sentido, es importante mencionar, que a la fecha de este informe, el Banco se encuentra en proceso de adecuación de su capital social al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en el Balance General de Publicación del ejercicio económico anterior, por lo que una vez obtenidas las aprobaciones de los aumentos antes citados, estaría en cumplimiento de lo establecido en las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias":

Aportes patrimoniales no capitalizados:

En fecha 27 de junio de 2025 el Banco procedió a registrar Bs. 68.760.000 en la cuenta contable aportes pendientes por capitalización (331.01.1) que representan el 60% del aporte en efectivo efectuado por los accionistas.

En el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-N° 03690 de fecha 14 de junio de 2024, la SUDEBAN indica que el Banco deberá reclasificar Bs. 12.300.000, registrados como aportes patrimoniales no capitalizados a las cuentas de resultados. En este sentido en fecha 28 de junio el Banco procedió a realizar la reclasificación de acuerdo con lo indicado por el Ente Regulador.

Reservas de capital

Reserva legal

Las instituciones bancarias deben constituir un apartado de reserva legal de acuerdo con lo exigido en el Artículo N° 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde deberán efectuar un apartado para reserva legal equivalente al 20% de los beneficios líquidos semestrales, hasta que dicha reserva alcance el 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio de la misma, hasta que ésta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

Reserva por otras disposiciones

Las instituciones bancarias deben constituir un fondo social para contingencia de acuerdo a lo exigido en el Artículo N° 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde deberán transferir en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria el equivalente al diez por ciento (10%) del capital social que garantizará a sus trabajadores y trabajadoras, el pago de sus acreencias laborales en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución. Dicho fondo se formará a razón del aporte semestral del cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social hasta alcanzar diez por ciento (10%) del mismo.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró su aporte para el fondo social para contingencia, que, por efectos de la expresión monetaria del año 2021, es de Bs. (0) cero.

Ajustes al patrimonio

Ganancia o pérdida no realizada por operaciones en los sistemas cambiarios

En fecha 05 de junio de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publica la circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636, la cual deroga las circulares N° SIB-II-GGR-GNP-03578 de fecha 29 de marzo de 2019 y N° SIB-DSB-CJ-OD-05294 de fecha 14 de julio de 2021, e informa los criterios y lineamientos de orden general, que deberán ser considerados para el efecto de la actualización del tipo de cambio oficial originado por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, para la valoración y registro de las operaciones mantenidas al 30 de junio de 2023, cuyo saldo será aplicado, siguiendo las instrucciones impartidas en la precitada circular, entre las cuales destacan las siguientes:

- El importe correspondiente a las ganancias o pérdidas que se originen de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera sobre el tipo de cambio aplicado para la valoración y registro contable de las operaciones, distinto a aquellos que se especifiquen en otras cuentas del Grupo 350.00 "Ajustes al patrimonio"; deberá ser registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".
- El saldo neto acreedor reflejado al 30 de junio de 2023 en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera"; deberá ser únicamente aplicado, de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:
 - Enjugar las pérdidas o déficit operacional.
 - Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
 - Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas, directamente relacionadas con los activos denominados en moneda extranjera que generen dicho efecto.

En todo caso, la Institución Bancaria deberá solicitar autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para la aplicación que dará a los citados beneficios, dentro de los conceptos señalados.

- Para los estados financieros del cierre del mes de diciembre de 2023, así como, los correspondientes a los siguientes meses semestrales, el saldo neto acreedor reflejado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera"; previa autorización de autorización al Ente Regulador, podrá ser aplicado únicamente siguiendo el orden de prioridad de los conceptos destacados en el punto N° 2 de la citada circular.

4. Cuando la Institución Bancaria, no amerite aplicar el saldo registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", en los conceptos mencionados en el punto N° 2 de la citada circular, en todo caso, si una vez aplicado dichos conceptos en el semestre correspondiente existen importes que sean producto de ganancias realizadas, el Ente Regulador previa solicitud y evaluación, podrá autorizar su registro en los resultados del ejercicio. No obstante, una vez autorizada la referida aplicación, deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de ellos resultados a la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido".
5. El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, deberá ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I), que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación patrimonial Total".

El incumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636, será sancionado conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, sin perjuicio de las medidas administrativas e instrucciones del Ente Supervisor pueda imponer.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró una Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera de Bs. 837.517.774 y Bs. 405.801.787, respectivamente, la cual se muestra en los estados de cambios de patrimonio. Asimismo, para el semestre finalizado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025 el Banco reconoció una pérdida no realizada por fluctuaciones cambiarias por la valoración de Bs. 96.365.942 y Bs. 120.712.570.

En fecha 12 de mayo de 2025, el Banco procedió a reclasificar Bs. 1.490.640, con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado por el Ente Regulador en el oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-#02999 de fecha 24 de abril de 2025, donde solicita debitar a la cuenta 361.03 Superávit por aplicar, lo correspondiente a las transacciones en puntos de ventas que no hayan recibido compensación, de acuerdo con lo indicado en el informe de auditoría del primer semestre de 2025.

En fecha 26 de febrero de 2025 la SUDEBAN a través del oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-#01323 instruye al Banco a revertir los Bs. 77.250.000, que fueron registrados en el segundo semestre de 2024, con cargo a la subcuenta 361.03 Superávit por aplicar. En este sentido, el 28 de febrero de 2025 el Banco procede a realizar el reverso debitando Bs. 38.625.000 de las cuentas 361.02 Superávit Restringido y 361.03 Superávit por aplicar.

Variación de créditos comerciales determinada según Banco Central de Venezuela (BCV)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró por este concepto, en la cuenta contable 358 Variación de créditos comerciales determinados según estatutos del Banco Central de Venezuela (BCV), la cantidad de Bs. 5.454.516.722 y Bs. 1.662.535.007 respectivamente, la cual se muestra en los estados de cambios en el patrimonio.

En oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-#08353 de fecha 31 de octubre de 2025, el Ente Regulador presenta las observaciones resultado de la Inspección General, indicando que, la Resolución N° 070.19 no contempla la contabilización de provisiones específicas contra la cuenta 358.00, sin embargo, el Ente Regulador determinó una insuficiencia de provisión para contingencias de la cartera de créditos y sus rendimientos por cobrar al 31 de julio de 2025, por Bs. 261.172.060 y Bs. 6.552.336. En ese sentido, el Ente Regulador autorizó ejecutar el registro de la insuficiencia de la provisión por contingencias de la cartera de créditos y sus rendimientos por cobrar.

Adicionalmente, el Banco debe registrar el monto deficitario de cobertura de la cartera inmovilizado al 31 de octubre de 2025, de la siguiente manera:

- Con cargo a la cuenta 358.00 por el monto de la provisión sobre el saldo de la variación del capital según índices de Inversión.
- La provisión del capital original, tanto de los financiamientos analizados como la cartera inmovilizada con déficit de cobertura, así como, la insuficiencia de provisión para los rendimientos por cobrar, contra la cuenta de gastos, en un plazo de tres meses, finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Resultados acumulados

Para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró un superávit restringido de Bs. 648.084.684 y Bs. 159.696.791 y un superávit por aplicar por igual monto, incluido dentro de la aplicación del resultado neto del período, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 42, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 24 de mayo de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular N° SIB-II-GGR-03244 "Aspectos a considerar sobre la aplicación del resultado neto registrado en el superávit", posteriormente, en fecha 28 de junio de 2023, el Ente Regulador emite la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-04201 "Lineamiento para la aplicación del superávit restringido, constituido con ocasión del apartado patrimonial del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre, que deben considerar las Instituciones Bancarias", con el objeto de dictar un criterio y parámetro de orden general para la aplicación del superávit restringido.

Índices de adecuación patrimonial

Los índices de adecuación patrimonial mantenidos por el Banco, de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, han sido calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, y se indican a continuación:

Índice	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	Mantenido (%)	Requerido (%)	Mantenido (%)	Requerido (%)
Patrimonio / activos total	28,29%	9%	27,94%	9%
Patrimonio / activos y operaciones contingentes ponderadas con base a riesgo	42,81%	11%	46,55%	11%

18. Otros ingresos operativos

Los saldos de otros ingresos operativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
(en bolívares)		
Otros ingresos operativos:		
Comisiones por servicios	(1) 2.312.334.925	(1) 726.245.009
Ingresos por diferencia de cambio y oper. con derivados	(2) 176.781.233	(2) 72.807.500
	<u>2.489.116.158</u>	<u>799.052.509</u>

- (1) Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, incluye ingresos por operaciones en moneda extranjera y moneda nacional, los cuales a continuación, se detallan:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
(en bolívares)		
Otros ingresos operativos:		
Comisiones por fideicomiso	636.031	339.124
Comisiones por tarjetas de crédito	(a) 713.326.955	(a) 224.664.546
Otras comisiones no financieras m/n	(b) 1.598.371.939	(b) 501.241.339
	<u>2.312.334.925</u>	<u>726.245.009</u>

- (a) Las comisiones por tarjetas de créditos están compuestas por:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
(en bolívares)		
Comisiones TDC intercambio adquirencia	386.694.851	114.636.739
Comisiones TDC Extra financiamiento	40	11
Comisiones TDC intercambio emisor	326.631.714	110.024.900
Comisiones de Avance de efectivo	350	2.896
	<u>713.326.955</u>	<u>224.664.546</u>

- (b) El saldo de las otras comisiones no financieras en moneda nacional, que se refleja en los ingresos operativos, está conformado como sigue:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
(en bolívares)		
Estado de cuenta en divisas	26.948.236	4.963.924
Abonos de nomina	89.395.991	22.490.604
Retiro efectivo div.	(I) 217.437.041	(I) 87.138.971
Comisión solicitud de transferencia	(II) 537.485.185	(II) 164.309.657
Otras operaciones electrónicas	(III) 468.468.318	(III) 128.512.190
Comisión p/pagos a proveedores	-	-
Sistema mercado cambiario libre convertibilidad	26.719.052	14.206.918
Órdenes de pago Bolsa Agrícola	-	245.778
Deposito cuenta div.	33.493.296	16.058.077
Intervención cambiaria	23.694.381	11.691.226
Comisión servicio de domiciliación agregado comercial	10.591.385	4.125.576
Reembolsos terminales Pos.	(IV) 104.256.756	(IV) 17.199.602
Otros	59.882.298	30.298.816
	<u>1.598.371.939</u>	<u>501.241.339</u>

- (I) Corresponde a ingresos provenientes del cobro de comisión por retiro de efectivo en agencias, correspondiente al 3%.

- (II) Corresponde a ingresos por transferencias en moneda nacional.

- (III) Corresponde a ingresos por comisión correspondientes al servicio pago móvil (C2P, P2C, P2P).

- (IV) Corresponde al cobro aplicado a los clientes por cada terminal o puntos de ventas activo.

- (2) Para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene ingresos generados por Bs. 176.781.233 y Bs. 72.807.500 respectivamente, en la subcuenta 532.97, por concepto de ganancias realizadas por diferencias en cambio originadas por operaciones de compra y venta en moneda extranjera; a continuación, detalle:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
(en bolívares)		
Menudeo	8.992.670	3.642.597
Mesa de cambio	86.248.745	56.387.433
Intervención	81.539.818	12.777.470
	<u>176.781.233</u>	<u>72.807.500</u>

19. Otros gastos operativos

Los saldos de otros gastos operativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
(en bolívares)		
Desvalorización títulos valores disponibles para la venta (ver Nota 5)	(1) 95.084.578	(1) 43.740.972
Comisiones por servicios	(2) 534.768	(2) 173.936
Pérdida por diferencia en cambio	(3) 10.563.848	(3) 10.525.682
	<u>106.183.194</u>	<u>54.440.590</u>

- (1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, corresponde a desvalorización de los títulos (Ts) 10278, 10332, 12233 y 15489, el cual fue contabilizado con crédito a la cuenta provisión de otras contingencias (ver Nota 5b).

- (2) Corresponde a comisiones por giros y transferencias, comisiones por operaciones electrónicas y comisiones generados por las transacciones efectuadas en moneda extranjera.

- (3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene pérdidas por diferencias en cambio por Bs. 10.563.848 y Bs. 10.525.682 respectivamente, correspondiente a diferencial cambiario originado en cuentas de activos en moneda extranjera (mesa de cambio, menudeo e intervención).

20. Gastos generales y administrativos

Los saldos de gastos generales y administrativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
(en bolívares)		
Gastos por servicios externos	(1) 1.479.282.882	(1) 380.340.267
Gastos de traslado y comunicaciones	137.835.062	41.730.964
Gastos de seguros	11.220.390	21.510.875
Impuestos y contribuciones	(2) 231.408.803	(2) 87.216.876
Mantenimiento y reparaciones	129.014.675	30.554.820
Depreciación y desvalorización de bienes (ver Nota 8)	14.543.406	13.993.368
Amortización de gastos diferidos (ver Nota 9)	(3) 192.214.825	(3) 33.473.398
Otros gastos generales y administrativos	(4) 303.386.823	(4) 123.105.542
	<u>2.498.906.866</u>	<u>731.926.110</u>

- (1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los gastos por servicios externos, están conformados por pagos de varios servicios, entre los cuales se encuentran:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Servicio de vigilancia y protección	44.048.150	9.975.286
Servicios de transporte y custodia de valores	49.465.245	17.244.409
Servicios de información	4.601.427	2.060.486
Servicio de aseo, limpieza y fumigación	55.014.321	13.960.683
Asesoría técnica y gerencial (a)	658.207.864	124.436.629
Honorarios profesionales	1.499.388	-
Auditoría externa	33.831.000	12.403.057
Otros servicios externos contratados Conexus (b)	533.809.896	154.223.125
Otros servicios externos contratados Visa y Mastercard (c)	98.805.591	46.036.592
	<u>1.479.282.882</u>	<u>380.340.267</u>

- (a) Corresponde a gastos por concepto de mantenimientos, asesorías de sistemas y honorarios profesionales.
 (b) Corresponde a Otros servicios externos con Conexus.
 (c) Corresponde a servicios de Visa y Mastercard.
- (2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el rubro de impuesto y otras contribuciones incluye los siguientes gastos:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Patente de Industria y Comercio	161.246.731	57.457.241
Impuesto a los inmuebles urbanos	506.472	453.197
Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras IGTFF (ver Nota 32)	4.873.667	2.606.677
Ley de deporte	3.403.009	-
Provisión Ciencia y Tecnología (ver Nota 30)	17.261.192	6.355.747
Impuesto a los Grandes Patrimonios (ver Nota 33)	9.021.540	4.996.516
Protección Ley de Pensiones (ver Nota 38)	32.745.157	14.359.934
Publicidad Comercial	1.574.186	646.944
Otros impuestos	776.849	340.620
	<u>231.408.803</u>	<u>87.216.876</u>

- (3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la amortización de gastos diferidos que se incluye en el resultado del semestre, por Bs. 192.214.825 y Bs. 33.473.398, respectivamente, se detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en alquiler (ver Nota 9)	14.256.597	2.965.641
Amortización de software (ver nota 9) (a)	138.842.031	11.013.595
Amortización de gastos diferidos (ver nota 9) (b)	13.073.634	6.052.358
Amortización licencia M/N (ver nota 9) (c)	26.042.563	13.441.804
	<u>192.214.825</u>	<u>33.473.398</u>

- (a) Corresponde a las amortizaciones efectuadas por concepto de proyectos en desarrollo y/o proyectos en interfasas de ejecución.
 (b) Al 31 de diciembre de 2025, corresponde a la amortización del incentivo único escolar otorgado a los trabajadores. Al 30 de junio de 2025, corresponde a la amortización de bonificación especial.
 (c) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, Bs. 26.042.563 y Bs. 13.441.804, respectivamente, corresponden a amortización de licencias.
 (4) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los "Otros gastos generales y administrativos", se detallan a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Agua, electricidad y gas	9.115.947	3.614.288
Alquiler de bienes (a)	71.284.532	29.760.414
Arrendamiento de bienes de uso	3.131.287	1.396.853
Papelaría y efectos de escritorio	10.930.715	10.960.076
Materiales y útiles de aseo	1.123.204	424.580
Gastos legales MN	399.302	260.445
Gastos legales ME	456.223	-
Suscripciones	1.030.724	430.671
Propaganda y publicidad (b)	169.250.835	61.726.059
Asociación Bancaria de Venezuela	3.541.044	1.771.696
Multas	824.788	11.795
Gastos generales diversos (c)	32.298.222	12.748.666
	<u>303.386.823</u>	<u>123.105.542</u>

- (a) Corresponde a gastos por alquileres causados durante ambos semestres.
 (b) Corresponde a gastos por concepto de publicidad y propaganda causados durante ambos períodos.
 (c) Corresponde a gastos varios (estacionamiento, agua potable y activos fijos hasta 320 UT no adquiridos en lotes), incurridos durante el semestre.

21. Ingresos operativos varios e ingresos extraordinarios

Ingresos operativos varios:

Los saldos de ingresos operativos varios, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Ingresos por recuperación de gastos	671.645	146.906
Pronto pago patente	1.107.790	325.644
Mastercard incentivo (a)	40.454.632	10.971.185
Incentivo único escolar	210.000	-
Compensación y beneficios laborales	-	880
Operaciones canales electrónicos	-	43.612
Ingresos operativos varios (b)	30.253	85.749.129
Ingresos operativos varios M/E	275.480	31.483
	<u>42.749.800</u>	<u>97.268.839</u>

- (a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, corresponde a incentivo de la franquicia para promover el uso de la TDC.

- (b) Al 31 de diciembre de 2025, Bs. 30.253 corresponde a cancelación de cuentas Al 30 de junio de 2025, Bs. 85.700.000 corresponde a reverso de provisión para contingencia para contabilizar la provisión de cartera de créditos.

Ingresos extraordinarios:

Al 31 de diciembre de 2025, los ingresos extraordinarios de Bs. 196.282, corresponden a venta de chatarra. Al 30 de junio de 2025 los ingresos extraordinarios por Bs. 1.105.540, corresponden a venta de camioneta Explorer y venta de chatarra.

22. Gastos operativos varios

Los saldos de gastos operativos varios, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales y normativas (1)	57.393.532	107.278.646
Constitución de provisión para otros activos	175.018	88.970
Gastos de prevención integral contra la legitimación de capitales (Nota 29)	16.389.408	2.233.347
Gastos operativos (2)	202.146.253	121.351.367
Gastos operativos M/E (3)	36.194.773	14.190.682
	<u>312.298.984</u>	<u>245.143.012</u>

- (1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, este saldo incluye intereses por déficit de encaje legal, por Bs. 56.584.651 y Bs. 107.161.341 respectivamente (ver Nota 4).
 (2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, este saldo incluye Bs. 96.035.921 y Bs. 99.887.711 para apartado de contingencias futuras respectivamente y Bs. 95.103.507 y Bs. 16.147.205 de otros gastos operativos (provisiones para gastos eventuales) respectivamente.
 (3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, este saldo incluye Bs. 2.351.772 y Bs. 260.896 equivalentes a US\$ 7823 y US\$ 2.418 respectivamente, correspondientes a gastos operativos colateral (Visa y MasterCard) y Bs. 33.843.000 y Bs. 13.929.786 equivalentes a US\$ 112.578 y US\$ 129,077 respectivamente, correspondientes a servicios de corresponsalia Cross Border.

23. Operaciones con partes vinculadas

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 96, establece elementos para identificar las operaciones con partes vinculadas con el Banco en cuanto: a) personas relacionadas a través de la propiedad; b) de la gestión y de la propiedad del capital que el Banco mantenga en otras empresas y c) control sobre las decisiones de sus órganos de dirección o administración, mediante cláusulas contractuales, estatutarias o por cualquier otra modalidad.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco realizó operaciones con partes vinculadas, las cuales originaron los saldos que se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2025	30 de junio de 2025
	(en bolívares)	
Activo		
EBI Easybank Internacional. (a)	583.246.558	18.962.282
EBI Easybank Internacional. (TDC) (b)	211.111.239	37.770.576
Sistema Mercado Cambiario Libre Convertibilidad	92.632.629	54.410.152
Convenios Cambiarios N° 1 (Posición De Terceros) (c)	387.053.952	551.752.198
Total, Activo	<u>1.274.044.378</u>	<u>662.895.208</u>
Pasivo:		
Convenio Cambiario N°1 Persona Natural (ver Nota 10)	62.917.142	27.492.715
Convenio Cambiario N°1 Persona Jurídica (ver Nota 10)	664.643.407	602.681.291
Total, Pasivo	<u>727.560.549</u>	<u>630.174.006</u>

Ingresos

Rendim.P/Disponibilidades En Moneda Extranjera (d)	635.686	331.415
Total, Ingresos	<u>635.686</u>	<u>331.415</u>

Gastos

Gastos financieros	441.276	9.283
Total, Gastos	<u>441.276</u>	<u>9.283</u>

- (a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la institución mantiene US\$ 1,940,162 y US\$ 175,709 equivalentes a Bs. 583.246.558 y Bs. 18.962.282 respectivamente, que corresponden a la posición propia.
 (b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene US\$ 702,259 y US\$ 349,991 equivalentes a Bs. 211.111.239 y Bs. 37.770.576 respectivamente, los cuales corresponden a divisas recibidas de las liquidaciones de tarjetas de crédito internacionales procesadas en puntos de venta de Banplus y que posteriormente son vendidas al Banco Central de Venezuela (BCV).
 (c) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la institución mantiene US\$ 1,287,530 y US\$ 5,112,669 equivalentes a Bs. 387.053.952 y Bs. 551.752.198 respectivamente, que corresponden a fondos mantenidos por terceros en EBI Easybank International.
 (d) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, corresponde a los intereses generados por los fondos mantenidos en EBI Easybank International.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, se mantienen US\$ 6,888,376 y US\$ 6,879,749 respectivamente, que se encuentran registrados en las cuentas de orden, las cuales corresponden a divisas a favor del Banco Central de Venezuela (ver nota 16).

24. Valor razonable de los instrumentos financieros

A continuación, se describen los valores razonables de los instrumentos financieros a las fechas que se indican:

	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	(en bolívares)			
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos:				
Disponibilidades	17605.804.812 (1)	17605.804.812	8.016.845.542 (1)	8.016.845.542
Inversiones en títulos valores	829.509.305 (2)	829.509.305	153.481.624 (2)	153.481.624
Cartera de créditos, neto	18.587.412.235 (3)	18.587.412.235	6.362.250.963 (3)	6.362.250.963
Intereses y comisiones por cobrar	1.895.816.490 (4)	1.895.816.490	628.637.295 (4)	628.637.295
	<u>38.918.342.842</u>	<u>38.918.342.842</u>	<u>15.161.215.424</u>	<u>15.161.215.424</u>
Pasivos:				
Captaciones de público	25.180.770.202	25.180.770.202	10.997.444.117	10.997.444.117
Otros financiamientos obtenidos	2.719.054.832	2.719.054.832	821.904.284	821.904.284
Intereses y comisiones por pagar	84.752.742	84.752.742	31.473.022	31.473.022
	<u>27.984.577.776</u>	<u>27.984.577.776</u>	<u>11.850.821.423</u>	<u>11.850.821.423</u>

- Al 30 de junio de 2025, incluye Bs. 2.392.888 corresponde a provisión por disponibilidades.
- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, incluye Bs. 8.507.476 y Bs. 3.054.097 por provisión en títulos valores, respectivamente.
- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, incluye Bs. 1.569.526.066 y Bs. 601.077.537 respectivamente, correspondientes a la provisión para cartera de crédito.
- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, incluye Bs. 643.898.967 y Bs. 236.388.207 correspondiente a la provisión para rendimientos por cobrar y otros.

25. Vencimientos de activos y pasivos financieros

A continuación, se presentan los saldos de activos y pasivos financieros del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, de acuerdo con su vencimiento:

	31 de diciembre de 2025			
	(en bolívares)			
	Hasta 6 meses	Entre seis meses y un año	Entre uno y cinco años	Total
Activo:				
Disponibilidades	17605.804.812	-	-	17605.804.812
Inversiones en títulos valores, bruta	516.571.108	-	321.445.673 (1)	838.016.781
Cartera de créditos, bruta	1.307.310.414	1.672.431.691	17.177.196.197 (2)	20.156.938.301
Intereses y comisiones por cobrar, bruta	2.539.515.457	-	-	(3) 2.539.515.457
Total, del activo	<u>21.969.201.791</u>	<u>1.672.431.691</u>	<u>17.498.641.870</u>	<u>41.140.275.351</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	(25.180.770.202)	-	-	(25.180.770.202)
Total, del pasivo	<u>(25.180.770.202)</u>	-	-	<u>(25.180.770.202)</u>

	30 de junio de 2025			
	(en bolívares)			
	Hasta 6 meses	Entre seis meses y un año	Entre uno y cinco años	Total
Activo:				
Disponibilidades	8.016.845.542	-	-	8.016.845.542
Inversiones en títulos valores, bruta	64.735.886	-	91.799.835 (1)	156.535.721
Cartera de créditos, bruta	537.014.196	1.257.079.073	5.169.235.231 (2)	6.963.328.500
Intereses y comisiones por cobrar, bruta	865.025.501	-	-	(3) 865.025.501
Total, del activo	<u>9.483.621.125</u>	<u>1.257.079.073</u>	<u>5.261.035.066</u>	<u>16.001.735.265</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	(10.997.444.117)	-	-	(10.997.444.117)
Total, del pasivo	<u>(10.997.444.117)</u>	-	-	<u>(10.997.444.117)</u>

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, no incluye Bs. 3.054.097 y Bs. 1.468.686 correspondientes a la provisión para inversiones en títulos valores.
- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, no incluye Bs. 601.077.537 y Bs. 61.295.084 correspondientes a la provisión para cartera de crédito.
- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, no incluye Bs. 643.898.967 y Bs. 236.388.207 correspondientes a la provisión para rendimientos por cobrar.

26. Posición en moneda extranjera

Los balances generales del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera, presentados en dólares estadounidenses (US\$), valorados a las tasas de cambio oficial vigente del BCV de Bs. 300,6175 y Bs. 107,9186 por US\$1, respectivamente, como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2025		30 de junio de 2025	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Activos:				
Disponibilidades (ver Nota 4)	34.096.409	10.249.976.413	44.176.134	4.767.427.780
Inversiones en títulos valores (ver Nota 5)	1.641.344	493.416.781	1.422.699	153.535.721
Intereses y comisiones por cobrar (ver Nota 7)	8.092.055	2.432.513.073	7619.604	822.297.205
Otros activos (ver Nota 9)	16.167.515	4.860.937.578	20.333.430	2.194.355.858
	<u>59.997.324</u>	<u>18.036.243.845</u>	<u>73.551.867</u>	<u>7.937.616.564</u>
Pasivos:				
Captaciones del público (ver Nota 10)	39.192.941	11.782.082.878	50.846.165	5.487.248.311
Acumulaciones y otros pasivos (ver Nota 14)	3.455.548	1.038.798.110	3.028.513	326.832.985
Ingresos diferidos (ver Nota 14)	6.063.119	1.822.679.493	5.590.668	603.337.236
Pérdidas por aplicar (ver Nota 14)	9.898.132	1.171.848.673	5.983.353	829.176.851
	<u>52.609.740</u>	<u>15.815.407.154</u>	<u>67.148.699</u>	<u>7.246.595.385</u>
Posición neta activa en moneda extranjera	<u>7.387.584</u>	<u>2.220.836.691</u>	<u>6.403.168</u>	<u>691.021.179</u>
Cuentas de Orden:				
Cuentas contingentes deudoras (ver Nota 16)	114.000	34.270.392	114.000	12.302.724
Otras cuentas de orden deudoras (ver Notas 16 y 23)	<u>9.180.674</u>	<u>2.759.871.139</u>	<u>9.172.047</u>	<u>989.834.707</u>
	<u>9.294.674</u>	<u>2.794.141.531</u>	<u>9.286.047</u>	<u>1.002.137.431</u>

El 07 de septiembre de 2018, entró en vigencia el Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405, Extraordinario, en donde se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, con el propósito de favorecer al desarrollo de la actividad económica, en un mercado cambiario ordenado en el que puedan desplegarse acciones para asegurar su óptimo funcionamiento.

Los principales aspectos señalados en el Convenio Cambiario N° 1, se resumen a continuación:

- Se derogan las disposiciones que hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario se encontraban en vigencia o regulaban sistemas suspendidos, contenidas en los Convenios Cambiarios Nros. 1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 37 y 39, así como cualquier otra disposición que colida con lo establecido en el presente Convenio Cambiario.
- Se restablece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, por lo que cesan las restricciones sobre las operaciones cambiarias.
- El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de monedas extranjeras, fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y la demanda de las personas naturales o jurídicas a través del Sistema de Mercado Cambiario.
- Quedan autorizados para actuar como operadores cambiarios en el Sistema de Mercado Cambiario los Bancos Universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Las instituciones de los sectores bancario, asegurador y del mercado de valores, no podrán hacer cotizaciones de demanda a través del Sistema de Mercado Cambiario.
- Los bancos, aseguradoras y operadores del mercado de valores, no podrán ofertar para la compra de dólares.
- Se podrá vender a través de la banca universal un monto máximo equivalente a 8.500 euros. No se especifica el lapso de tiempo que rige esta medida.
- Todas las divisas adquiridas por la banca deben ser ofertadas al mercado.
- Se autoriza la negociación de títulos (bonos) en moneda extranjera, emitidos por entes públicos o privados nacionales y extranjeros.
- Se permite mantener cuentas en divisas en bancos nacionales, que pueden ser alimentadas con recursos provenientes del exterior o comprados en el mercado interno.
- En el exterior se podrán hacer retiros de cajeros automáticos y pagos con tarjetas de crédito con cargo a los fondos depositados en una cuenta en moneda extranjera en un banco nacional.
- Los bancos no podrán exigir montos mínimos para la apertura de cuentas en divisas, ni podrán exigir más documentación que la requerida para abrir una cuenta en bolívares.
- Los operadores cambiarios pueden retener hasta 25% de las divisas cambiadas a los turistas. El restante 75% debe venderse al BCV.
- Los operadores cambiarios entregarán a los turistas una tarjeta prepagada con el monto en bolívares correspondiente a la cantidad de moneda extranjera canjeada a tasa oficial.

En Gaceta Oficial N° 41.624, del 02 de mayo de 2019, se publicó la Resolución N° 19-05-01, del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual, se habilitan las mesas de cambio de divisas. Entre sus aspectos más relevantes se encuentran:

- Las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de la institución o a través de transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de divisas por parte de personas naturales o jurídicas del sector privado, organismos internacionales, representaciones diplomáticas, consulares, sus funcionarios y aquellos funcionarios extranjeros de los organismos internacionales debidamente acreditados ante el gobierno nacional. Los pactos de estas operaciones, serán ejecutados durante cada jornada, sin necesidad de que exista una operación que se corresponda con alguna cotización de compra o venta específica registrada por los participantes.
- Las instituciones bancarias deberán publicar el tipo de cambio promedio ponderado resultante de las operaciones pactadas al fin de cada jornada, con indicación del volumen tasado. Igualmente, las operaciones deberán ser informadas por estos diariamente al BCV.
- El BCV publicará diariamente en su página web, el tipo de cambio promedio ponderado de estas operaciones, el cual será el tipo de cambio que se alude en el artículo N° 9 del Convenio Cambiario N° 1.
- Los interesados en realizar compraventa de divisas deberán acudir, cualquier día hábil bancario, directamente a los operadores cambiarios, o hacer uso de la banca electrónica dispuesta a tal efecto, en los términos y condiciones que se establezcan para tal fin.
- La liquidación de las operaciones de compraventa de divisas, se hará a través de los operadores cambiarios en los términos y condiciones convenidos con sus clientes.

En Gaceta Oficial N° 41.742, de fecha 21 de octubre de 2019, se publicó la Resolución N° 19-09-03, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV) el 05 de septiembre de 2019, en la cual se establece, que en función a lo dispuesto en los Artículos 3, 4 y 11 del Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018, el Banco Central de Venezuela, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los Bancos Universales y Microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela, por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Asimismo, también se indica que la posición total en moneda extranjera que sea vendida a las Instituciones Bancarias en el marco de la medida de intervención cambiaria, deberá ser aplicada por estas a operaciones de compraventa de monedas extranjeras, integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas de manera directa, a sus clientes del sector privado con excepción de los que integran los sectores bancarios y del mercado de valores, al tipo de cambio que haya aplicado el Banco Central de Venezuela para la intervención cambiaria, el cual podrá ser igual o inferior al tipo de cambio dispuesto en el artículo 9 del Convenio Cambiario N° 1. En caso que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las monedas extranjeras que les corresponda vender, deberán pagar al Banco Central de Venezuela un monto determinado.

Cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional

En Gaceta Oficial No 41.575, de fecha 30 de enero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual, los titulares de más de una cuenta en moneda extranjera, mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas, y podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel cuya cuenta, se origina la orden de transferencia, en abril de 2022, estas fueron suspendidas.

Operaciones cambiarias al menudeo

En Gaceta Oficial N° 41.580, de fecha 6 de febrero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el Artículo No 24, del Convenio Cambiario N° 1, de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario, de fecha 07 de septiembre de 2018, informa a los operadores cambiarios autorizados y al público en general, que han acordado:

- Establecer en la cantidad de ocho mil quinientos euros (8.500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera, el monto máximo anual (por año calendario) que podrá ser adquirido mediante las operaciones a que se refiere la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1.
- Establecer los montos máximos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los bancos universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:

- a. La cantidad diaria de mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en billetes extranjeros, la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
 - b. La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.
- 3) Establecer los montos mínimos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los Bancos Universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
- a. La cantidad de cincuenta euros (50 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas naturales.
 - b. La cantidad de quinientos euros (500 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas jurídicas.
- 4) Establecer los montos máximos de las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar las casas de cambio, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
- a. La cantidad diaria de mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en moneda extranjera la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
 - b. La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.

27. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos capturados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,30 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario se incluye el porcentaje de aportes mensuales que los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y demás Instituciones Financieras deberán efectuar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios. En este sentido, el aporte mensual correspondiente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, será del 0,75%, aplicados sobre el total de los depósitos del público que tengan los Bancos y demás Instituciones Financieras al cierre del ejercicio semestral inmediato anterior.

El gasto registrado en el estado de resultados en el rubro de gastos de transformación por el aporte efectuado al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria, durante los semestres terminados. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, fue de Bs. 39.867.404 y Bs. 16.066.760, respectivamente. Este aporte se presenta dentro del grupo de gasto de transformación en el Estado de Resultados.

28. Contribuciones de las instituciones supervisadas a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los bancos e instituciones financieras venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

El monto correspondiente al aporte semestral al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, es de Bs. 60.674.268 y Bs. 25.869.771 respectivamente y se basa en el 0,8 por mil del promedio de los activos del Banco y se paga mensualmente. Este aporte se presenta dentro del grupo gastos de transformación en el estado de resultados.

29. Ley Orgánica de Drogas (LOD)

En fecha 15 de septiembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, esta Ley tiene por objeto establecer los mecanismos y medidas de control, vigilancia y fiscalización en el territorio nacional, a que serán sometidos los estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como las sustancias químicas, precursoras y esenciales, susceptibles de ser desviadas a la fabricación ilícita de drogas. Por medio de esta Ley, se modifica la base de cálculo de la contribución al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), la cual será equivalente al uno por ciento (1%) de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio, esta contribución recae en personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) o más trabajadores. La utilidad en operaciones del ejercicio se calculará al restar la utilidad bruta del ejercicio económico menos los gastos operacionales, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela; además, se establece un plazo de sesenta (60) días continuos para realizar el aporte, contados a partir del cierre del ejercicio fiscal.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 16.389.408 y Bs. 2.233.347, respectivamente, calculados con base en un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el semestre inmediatamente anterior (ver Nota 22). Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 18.531.779 y Bs. 2.142.371, respectivamente (ver Nota 14).

30. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)

En fecha 18 de noviembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial N° 6.151, el Decreto N° 1.411, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango Fuerza, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Bajo los efectos de esta Ley las empresas privadas o públicas, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela que realicen actividades en el Territorio Nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a cien mil Unidades Tributarias (100.000 U.T.) en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior, se constituyen como aportantes, y deberán aportar anualmente un porcentaje que va desde el 0,5% hasta el 2%, el cual dependerá de la actividad económica que realice la empresa. En fecha 1 de abril de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.693, la Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Aporte para Ciencia y Tecnología

En fecha 17 de mayo de 2022, se publicó en Gaceta Oficial N° 42.128, la Providencia administrativa N° 015-29, en la cual se establece la normativa y el procedimiento correspondiente para la declaración, autoliquidación y pago de los aportes para la Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la obtención del certificado electrónico de solvencia del aporte. La presente providencia deroga el contenido de la Providencia Administrativa N° 015-002 y N° 015-003, ambas publicadas en fecha 7 de diciembre de 2015.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró gastos por este concepto de Bs. 17.261.192 y Bs. 6.355.747 respectivamente, incluido en el rubro de gastos generales y administrativos, en el estado de resultados (ver Nota 20).

31. Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (L.O.D.A.F.E.F)

En fecha 23 de agosto de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, la cual tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. En dicha norma, se crea el "Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física", correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supera las veinte mil (20.000) Unidades Tributarias.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre, el banco registró pago por Bs. 3.403.009. Al 30 de junio de 2025, el Banco no registró gastos por este concepto. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 4.379.133 y Bs. 976.124 respectivamente (ver Nota 14).

32. Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)

En Gaceta Oficial N° 41.520 de fecha 8 de noviembre de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.654 de la Presidencia de la República, mediante el cual, se fija en dos por ciento (2%) la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. El Decreto N° 3.654, entró en vigencia el día hábil siguiente después de transcurridos diez (10) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

En fecha 25 de febrero de 2022, en Gaceta Oficial N° 6.687 se publicó la reforma de la Ley del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, la cual entró en vigencia el 27 de marzo del 2022.

En fecha 17 de marzo de 2022, se publicó en Gaceta Oficial N° 42.339, la providencia mediante la cual se designa a los Sujetos Pasivos Especiales como Agentes de Percepción del IGTF aplicados a transacciones realizadas en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, la cual entró en vigencia el 27 de marzo del 2022.

El enteramiento y pago del impuesto percibido deberá realizarse de manera quincenal. Los sujetos pasivos especiales deberán reflejar en la factura la alícuota impositiva y el monto del IGTF por las operaciones señaladas en la Providencia Administrativa.

Decreto que exonera el pago del Impuesto a Grandes Transacciones Financieras (IGTF) de algunas transacciones en divisas o criptomonedas

En Gaceta Oficial N° 42.575 de fecha 23 de febrero de 2023, fue publicado el Decreto N° 4.784 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de las bolsas de valores y bolsa agrícola, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

En Gaceta Oficial N° 6.821 de fecha 12 de julio de 2024, se publicó el Decreto N° 4.972 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija en cero por ciento (0%) la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 1 al 4 del Artículo 4 de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene provisión por este concepto. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el gasto registrado por Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras fue de Bs. 4.873.667 y Bs. 2.606.677, respectivamente (ver Nota 20).

33. Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios (LIGP)

En fecha 16 de agosto de 2019, se publicó en Gaceta Oficial N° 41.696, La Ley del Impuesto a los Grandes Patrimonios, crea un impuesto que gravará el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales cuyo patrimonio sea igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (U.T. 150.000.000). El hecho imponible consiste en la propiedad o posesión del patrimonio atribuible al sujeto pasivo especial. En el caso de inmuebles y muebles sujetos a registro, la propiedad se atribuirá al titular conforme al Registro Público. Para el resto de otros bienes muebles, se atribuirá al poseedor. La alícuota impositiva aplicable varía desde un mínimo de 0,25% hasta un máximo de 1,50%. A partir del 16 de agosto de 2019, la alícuota se fijó en 0,25%. Cabe destacar que el gasto de impuesto derivado del cumplimiento de esta norma no será deducible del Impuesto sobre la Renta.

El Banco pago Bs. 9.021.540 y Bs. 4.996.516, correspondiente al período de imposición 2024-2025 por impuesto a los grandes patrimonios (ver Nota 20). Al 31 de diciembre el Banco no mantiene provisión por este concepto. Al 30 de junio de 2025, el Banco mantiene una provisión de Bs. 9.586.035 (ver Nota 14).

34. Decreto que regula el registro contable de operaciones y hechos económicos expresados con Criptoactivos

En Gaceta Oficial N° 41.763, de fecha 19 de noviembre de 2019, fue publicado el decreto N° 4.025, emitido por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se instruye a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en bolívars según corresponda. La Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), dictará la normativa aplicable para el registro contable, en un lapso de 60 días, contados desde la entrada en vigencia del Decreto, así como también, tendrá las más amplias facultades de consulta con los órganos y entes del sector público y organizaciones privadas, que posean competencias técnicas en materia de contabilidad.

35. Proyectos de Consejos Comunales

En fecha 02 de marzo de 2011, se publicó el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual derogó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, e incluyó modificaciones importantes que afectan la forma de operar de los bancos del país, entre otras, en el Artículo N° 48, se establece que las Instituciones Financieras, destinarán el cinco por ciento (5%) del "Resultado Bruto Antes de Impuestos" al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social de las previstas en el marco jurídico vigente y el cual es reglamentado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en opinión vinculante del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de comunas.

En fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y de Planificación y Finanzas, publicó en Gaceta Oficial N° 39.724 la Resolución Conjunta N° 3054 y 072 del 27 de julio de 2011, mediante la cual, se establecen los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 48 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 23 de agosto de 2011 según Gaceta Oficial N° 39.741, fue emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario la Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011 "Normas Relativas a los Mecanismos de Asignación de Recursos para el Financiamiento de los Proyectos de los Consejos Comunales u Otras Formas de Organización Social".

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró en la cuenta de gastos operativos varios por concepto de aporte a los Proyectos de los Consejos Comunales, Bs. 20.990.428 y Bs. 4.062.079, respectivamente.

36. Contingencias

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, no existen contingencias que pudieran afectar la situación financiera de la Institución y el resultado de sus operaciones a la fecha.

37. Inamovilidad Laboral

En fecha 27 de diciembre de 2024, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.868, el Decreto N° 5.070 emitido por la Presidencia de la República, mediante el cual establece la inamovilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado, que se rigen por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), por un lapso de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero de 2025.

38. Ley de protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al bloqueo imperialista

En Gaceta Oficial N° 6.806 extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2024, fue publicada la "Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al bloqueo imperialista", la cual tiene por objeto establecer mecanismos transparentes y participativos orientados a la protección de las pensiones de seguridad social frente al impacto negativo causado por las medidas coercitivas unilaterales y otras medidas restrictivas o punitivas adoptadas contra el país.

Decreto N° 4.952 mediante el cual se establece el monto de contribución especial prevista en la Ley de protección de las pensiones de seguridad social frente al bloqueo imperialista:

En Gaceta Oficial N° 42.880 Extraordinario, de fecha 16 de mayo de 2024, fue establecido como monto de la contribución especial prevista en Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad social frente al Bloqueo Imperialista, el nueve por ciento (9%) del total de los pagos realizados por el contribuyente, a las trabajadoras y trabajadores, de conformidad con la referida Ley.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco pagó Bs. 32.745.157 y Bs. 14.359.934, por este concepto (ver Nota 20), respectivamente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene provisión por este concepto.

39. Ley Del Sistema Tributario Del Distrito Capital

La Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.909, publicada en fecha 2 de junio de 2025, contiene la Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital. Esta ley establece el impuesto del 1x1000 sobre la emisión de órdenes de pago, cheques, transferencias y otros medios de pago realizados en el Distrito Capital, así como sobre el otorgamiento de instrumentos crediticios por parte de instituciones financieras.

Reglamento de la Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital

La Gaceta Oficial del Distrito Capital N° 872, publicada el 26 de junio de 2025, contiene el Decreto N° 241 mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital, el cual tiene como objetivo desarrollar y regular la gestión, fiscalización y recaudación de los tributos aplicables en la jurisdicción del Distrito Capital, complementando lo establecible en la Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital.

Providencia Administrativa mediante la cual se designan Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicó en la Gaceta Oficial N° 43.171 del 16 de julio de 2025, la Providencia Administrativa mediante la cual se designan Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria hubiere sido calificado y notificado como especiales.

40. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

Decreto mediante el cual se declara el Estado de Conmoción Exterior en todo el Territorio Nacional:

La Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.954 Extraordinario, publicada el 03 de enero de 2025, contiene el Decreto N° 5.200, mediante el cual se declara el Estado de Conmoción Exterior en el Territorio Nacional, en razón a las circunstancias de orden externo expresadas mediante la agresión armada del Gobierno de los Estados Unidos contra el territorio nacional.